

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Julio 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	33
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	40
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	43
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	45
2.1.7. Tasa del Juego	48
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	51
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	53
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	54
2.2. Valoraciones	55
2.3. La gestión inspectora	60
2.4. Contabilidad y fiscalización	65
2.4.1. Contabilidad	65
2.4.2. Fiscalización	67

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	68
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	68
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	70
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	72
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	77
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	89
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	91
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	91
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	92
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	93
4.2. Efectos de las decisiones normativas	94
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	94
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	95
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	101
7. CUADROS	115

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	117
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	117
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	117
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	117
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	118
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	118
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	118
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	118
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	119
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	120
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	121
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	121
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	121
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	121
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	122
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	122
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	123
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	123
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	124

	<u>Página</u>
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	125
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	125
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	125
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	126
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	127
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	127
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	127
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	128
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	129
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	129
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	131
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	131
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	132
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	132

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	132
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	133
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	133
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	134
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	134
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	135
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	135
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	135
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	136
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	136
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	137

	<u>Página</u>
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	138
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	138
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	138
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	140
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	140
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	140
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	141
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	142
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	142
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	143
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	143
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	143

Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	144
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	144
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	145
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	145
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	146
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	146
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	146
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	147
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	147
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	148
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	148
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	148
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	148
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	149
Nº 80.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	149
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	150

	<u>Página</u>
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	150
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	150
Nº 84. Comprobación de valores declarados.....	151
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	151
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	152
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	152
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	153
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	153
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	153
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	154
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	154
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	154
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	155
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	155
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	155
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	156
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	156
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	156
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	157

	<u>Página</u>
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	157
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	157
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	158
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	158
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	158
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	159
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	159
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	159
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	160
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	160
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	160
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	161
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	161
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	161
Nº 115. Gestión recaudatoria global	162
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	162
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	163
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	163
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	165
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	165
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	165

Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	165
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	166
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	166
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	167
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	167
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	168
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	168
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	169
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	170
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	170
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	170
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	171
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	171
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	171
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	172
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	172
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	173
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	173
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	174

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En relación con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la cesión de los tributos se regula por la Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de Tributos del Estado a dicha Comunidad y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, norma que ha estado en vigor durante todo el año 2007 a que se refiere este Informe.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2007, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.

La Visita ha sido efectuada entre los días 15 y 18 de abril del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín, con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.

Madrid, 27 de junio de 2008.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdº: José Aurelio García Martín

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La gestión de tributos cedidos por el Estado corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB en lo sucesivo), a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 9/2007, de 6 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno de dicha Comunidad, y, especialmente, a la Dirección General de Tributos y Recaudación, según el Decreto 11/2007, de 11 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías.

La exposición y análisis en el presente informe del esquema organizativo mediante el cual han operado en el año 2007 y todavía en 2008 los servicios tributarios de la CAIB no puede ignorar el hecho fundamental de la previsión del artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción que deriva de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de la creación, por Ley del Parlamento, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB en lo sucesivo). De acuerdo con el propio Estatuto, corresponderán a la ATIB "la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears". El mismo precepto contempla la posibilidad de que el Estado delegue en la Comunidad Autónoma competencias gestoras en relación con el resto de los Impuestos del Estado, así como las fórmulas de colaboración que puedan establecerse.

La ATIB ha sido creada y regulada por la Ley 3/2008, de 14 de abril. Aunque esta medida ha sido adoptada fuera del ámbito temporal a que se refiere el presente informe, sería poco realista ignorar que la misma modifica en profundidad la organización y operativa de los servicios tributarios de la CAIB, por lo que carecería de sentido analizar críticamente algunos problemas de los mismos sin tener en cuenta que éstos ya han sido abordados dentro de este amplio proceso de reforma, que es de esperar no se detenga en su mera dimensión formal, sino que aporte elementos importantes de dinamización. La iniciación de las actividades de la ATIB no tendrá lugar hasta la fecha que se fije mediante Orden del Consejero competente en materia de hacienda, tras la reglamentación de la Ley, que deberá hacerse antes del 21 de noviembre del año 2008.

En el esquema organizativo vigente, las diversas funciones asociadas a la gestión tributaria se encuentran en realidad dispersas en diversos órganos, con niveles de cohesión y coordinación desiguales, que son:

- La Dirección General de Tributos y Recaudación. Esta Dirección General ejerce además, funciones de gestión de otros tributos, así como el diseño y administración de los tributos propios y cedidos, y la coordinación con el resto de administraciones tributarias. En materia de aplicación de los tributos realiza la mayor parte de las

funciones a través de varias ramas netamente diferenciadas organizativa y funcionalmente:

- El Departamento Tributario, que es el órgano principal de gestión tributaria y que tiene a su cargo, en las materias objeto de este Informe, las función de gestión de los tributos cedidos, la inspección y la valoración, contando además con una estructura informática reducida. Esta unidad se encuentra a cargo del Administrador Tributario y se estructura en órganos centrales y órganos periféricos (Servicios territoriales de Eivissa y Menorca), a los que ya se refirió con mayor detalle el informe del año precedente.
- El Servicio de Recaudación, que tramita la aprobación de las providencias de apremio generadas por la Intervención y resuelve los recursos e incidentes en la materia.
- El Recaudador de Zona única de Baleares, que realiza las funciones de cobro a partir de las providencias de apremio aprobadas en el ámbito de las Illes Balears (fuera de las mismas, la gestión recaudatoria en ejecutiva es llevada a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria -AEAT en lo sucesivo- mediante Convenio).
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL en lo sucesivo), que ejercen en régimen de delegación las funciones de presentación, recepción, gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD en lo sucesivo) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD en lo sucesivo) mediante las de Inca-2, Manacor, Felanitx, Pollença, Ciutadella, Mahón y Eivissa. Las funciones de gestión y liquidación de la modalidad relativa a las operaciones societarias del ITP-AJD, corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, con competencia territorial, en esta materia, sobre todos los municipios.
- La Intervención General de la CAIB, que es el órgano encargado del control presupuestario, contable y de tesorería de todos los ingresos y gastos de la Comunidad, así como la gestión de la contabilidad, por virtud del Decreto 179/2003 de organización y funciones de la Intervención General de la CAIB (aplicable en 2007, ya que con efectos ya a partir de 2008 ha sido derogado y sustituido por el Decreto 32/2008, de 14 de marzo). En el ejercicio de tales funciones, la contabilidad de los ingresos tributarios es llevada a cabo por la Intervención, a la que corresponde igualmente la determinación de las deudas impagadas, a los efectos de su posterior apremio,
- La Dirección General del Tesoro y Política Financiera es competente en la gestión de la recaudación a través de entidades de crédito.

- La Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, también perteneciente a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, que tiene a su cargo el soporte informático de las aplicaciones de gestión tributaria, sin perjuicio de la existencia de una unidad con funciones limitadas en el seno de la Dirección General de Tributos y Recaudación.

A lo largo del presente Informe se dejará constancia de algunos aspectos en los que la creación de la ATIB modifica de forma importante el anterior esquema organizativo y competencial, a reserva, claro está, de lo que se determine en la reglamentación de la misma. Ello evitará la formulación de recomendaciones en aquellas cuestiones que se entiende quedan resueltas con la creación de este órgano.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB un total de 110 efectivos, frente a los 104 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (109 efectivos) representó un 99,1 % respecto del total (110 efectivos), correspondiendo el 0,9 % restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en similares porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo tanto personal funcionario como contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	19	22	3	15,8
B	26	25	-1	-3,8
C	11	13	2	18,2
D	48	50	2	4,2
E	0	0	0	--
Total	104	110	6	5,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros números 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,0	1	0,9
Gestión Tributaria	69	66,3	74	67,3
Recaudación	2	1,9	2	1,8
Inspección	13	12,5	13	11,8
Valoración	9	8,7	11	10,0
Intervención	2	1,9	2	1,8
Informática	6	5,8	5	4,5
Servicios Generales	2	1,9	2	1,8
Total	104	100,0	110	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 15,6 %

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 3,4 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros núm. 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 171, lo que representa un incremento del 2,4 % con respecto al ejercicio precedente.

La Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, reordenó los pertenecientes a la administración autonómica, como base para la futura definición de especialidades. Esta Ley determinó la existencia, dentro del Cuerpo Superior de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de Escalas de Intervención, de inspección de tributos, y de administración económico-financiera. Igualmente, dentro del Cuerpo de gestión, de las Escalas de de subinspección de tributos y de gestión económico-financiera. La propia Ley especifica las funciones atribuidas a los diferentes Cuerpos y Escalas.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de las Illes Balears, remite en su artículo 22 a la clasificación por Grupos que se regule en la normativa básica estatal, de donde hay que entender adaptados a la misma los grupos de clasificación profesional

del personal funcionario de carrera previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Ya dentro del año 2008, el esquema de personal previsto en las anteriores disposiciones ha sido modificado, en lo que afecta al ámbito de la gestión tributaria, por la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB. En efecto, la Disposición adicional cuarta crea el cuerpo de control, inspección y administración tributaria, con dos escalas, las de control e inspección tributaria y la de administración tributaria; la Disposición adicional quinta crea el cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria, también con dos escalas: la escala técnica de inspección tributaria y la escala de gestión tributaria; la Disposición adicional sexta crea el cuerpo administrativo tributario; y la Disposición adicional séptima crea el cuerpo auxiliar tributario. La Ley determina las funciones, condiciones de integración y acceso, y demás aspectos reguladores de dichos cuerpos y escalas, así como la supresión de las escalas en las que las nuevas tienen origen.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB se han incrementado durante el ejercicio 2007 en 4 efectivos, incremento igual al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 6 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en dos efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 5 efectivos y en la de Valoración el incremento ha sido de 2 efectivos.
- En las áreas de Inspección, Recaudación, Intervención y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Informática ha disminuido el personal en 1 efectivo.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 3 y 5 efectivos respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado ha disminuido en 2 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A y B, el 42,7% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB.

El personal de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos pasando de 58 a 56 el número de efectivos, y por primera vez se invierte la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

3. Durante 2007 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos, se ha mantenido en los mismos niveles del año anterior en 5 efectivos, dedicados a las funciones ya especificadas en el informe del ejercicio anterior (depósito y distribución de cartones de Bingo; grabación de declaraciones del ITP-AJD y del ISD de la Oficina Gestora de Palma de Mallorca; y gestión del archivo).

4. Los 17 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 41,7% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,5 % al 15,5 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2007, el 19,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 15,6 % en el ejercicio precedente, cifra que no se estima elevada pese a los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Si bien en el ejercicio objeto de análisis el número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos, la recomposición del mapa de funciones y la creación de los nuevos cuerpos y escalas derivados de la creación de la ATIB deberá llevar, en alguna medida, a un replanteamiento de la dimensión de las plantillas y articularse a través de una nueva relación de puestos de trabajo.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Hasta los meses de octubre-noviembre de 2007, la situación de los locales en los que se ubican los servicios de gestión de tributos cedidos de la CAIB fue la descrita en el informe del año precedente, caracterizada por una dispersión de los servicios en cuatro locales diferentes, lo que comportaba una cierta disfuncionalidad.

A finales del año se procedió a trasladar al edificio sito en la calle Can Troncoso nº 1 los servicios de Inspección, Recaudación y Tasa de Juego, antes en ubicaciones diferenciadas. Ello ha requerido la reasignación de espacios en esta oficina, ya insuficiente para la ubicación de los mismos, lo cual se agrava por la complicada estructura interna del edificio, insuficiencia que sería más aparente si hubiera que ubicar en este edificio la totalidad de los servicios que se integrarán en la ATIB. Precisamente por ello, se contempla la posibilidad de habilitar una nueva ubicación para la futura ATIB, más representativa y funcional.

En consecuencia, hay que considerar la provisionalidad de la actual situación, en espera de una decisión definitiva, tras la cual tendrá más sentido la adopción de las correspondientes medidas en materia de evaluación y prevención de riesgos laborales, planes de emergencia, etc.

En cualquier caso, no consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. La dotación hardware en los servicios de gestión tributaria (servicios centrales y territoriales) ascendía a 103 PCs, 29 NCs y 79 impresoras, que actúan como terminales de las aplicaciones corporativas.

El soporte último del entorno informático de gestión tributaria (MARES) corresponde a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones. Los servicios de la Dirección General de Tributos y Recaudación cuentan con una unidad dotada con siete personas, dos de ellas de una empresa contratada. El mantenimiento del entorno MARES, bajo SAP, está contratado con una empresa externa, que lleva a cabo las tareas que no puede realizar directamente la unidad citada.

El entorno anterior está integrado con el correspondiente al área económico-contable, y el acceso a ambos se realiza a través de la Intranet de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.

El área de Recaudación tiene una informática diferenciada que, por razones económicas, se ha hecho cargo también del desarrollo de la oficina virtual tributaria, que queda así desconectada del entorno general de gestión bajo SAP.

La conexión con la AEAT (Editran, Coreca y Acceso remoto) sigue realizándose a través de enlaces Frame Relay. La AEAT ha propuesto la utilización de la Intranet Administrativa, materia sobre la cual no se ha llegado aún a una conclusión.

2. Como se describe en informes precedentes, la gestión tributaria en esta comunidad descansa sobre la aplicación MARES, que la CAIB desarrolla autónomamente, aunque en los inicios (año 1998) hubo un acuerdo con la AEAT para apoyo de su desarrollo.

Como también se indica en el informe del año anterior, la evolución deseable para la gestión tributaria del sistema informático ha de incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente son externos a MARES. La ley de creación de la ATIB no determina si este ente va a contar con sistemas informáticos diferenciados, si se va a producir una integración de la informática de los servicios mencionados hoy no integrados en el mismo, si la ATIB va a tener plena autonomía en el diseño y dirección de la informática tributaria, etc., limitándose a determinar que la contabilización de la gestión económica de la ATIB deberá realizarse garantizando la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. El acierto en la configuración informática de la futura ATIB es un elemento fundamental y, en gran medida, condicionante del éxito de la reforma, dada la importancia creciente del soporte tecnológico y los importantes retos que plantea la aplicación de la Ley 11/2007, de

acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que requerirá, seguramente en plazo breve, un fuerte desarrollo de los servicios telemáticos hacia el exterior y su plena integración con la informática tributaria.

Las nuevas funcionalidades desarrolladas en 2007 han sido:

- Programa de ayuda del ISD (pendiente de entrar en funcionamiento en 2008)
- Programas para la importación de XML del programa de ayuda del ISD al sistema SAP (pendiente de pasar a producción)
- Modificaciones del programa de consulta de datos del Catastro.

Las nuevas funcionalidades que se están desarrollando son:

- Programa de ayuda para la gestión del ITP-AJD.
- Cambios en la presentación y documentación de los modelos 620
- Programa de carga de datos de la AEAT referentes al IAE.
- Programa de carga del censo único de contribuyentes.

Las aplicaciones informáticas de las OOLL son las mismas de la Dirección General de Tributos. Todas las OOLL se conectan al sistema MARES desde 2004 a través de una línea ADSL.

3. La aplicación gestora del ITP-AJD incluye la grabación de la desagregación de los elementos del impuesto según los tres hechos imponibles del mismo (transmisiones onerosas, actos jurídicos documentados y operaciones societarias) y, dentro de cada uno de los mismos, se identifican con suficiente extensión las diversas submodalidades de la operación en que tiene origen el impuesto, hasta un total de 57 claves, que cubre suficientemente el abanico de las necesidades informativas en la materia. De forma específica, existe una clave separada para la identificación de las declaraciones sujetas a tipo incrementado por renuncia a la exención del IVA. En consecuencia, no deberían existir potencialmente problemas para la asociación de los datos recaudatorios con la modalidad del Impuesto en que tienen origen, al menos cuando el ingreso está asociado informáticamente a una declaración concreta (podría no estar tan clara esta imputación en los supuestos, como los casos de investigación o similares, no asociados en origen a una declaración, aunque su significación relativa sea muy reducida). Lo anterior no significa que la CAIB haya desarrollado los instrumentos informáticos adecuados para diferenciar estadísticamente los ingresos de acuerdo con los hechos imponibles en los que tienen origen. De hecho, la CAIB proporciona la información sobre ingresos sin diferenciar, ya no sólo las submodalidades, sino los tres grandes bloques mencionados. En relación con este mismo impuesto, las reducciones y bonificaciones van a cifra única

en el impreso de liquidación, por lo que no sería posible capturar informáticamente el beneficio fiscal en que tienen origen, salvo que la clave de la declaración, como ocurre en algunos casos, vaya asociada al disfrute de un beneficio fiscal concreto.

En el ISD los elementos fundamentales del impuesto podrían desagregarse distinguiendo adquisiciones "mortis causa" de las adquisiciones gratuitas "intervivos" que se declaran en impresos diferentes, pese a lo cual la CAIB no ha proporcionado los datos de ingresos desglosados por ambos subconceptos. Se graban en la aplicación informática las casillas resumen de los distintos tipos de bienes sin que figure información individualizada para cada uno de los mismos. Por otro parte no se graban de forma individualizada cada una de las reducciones de un contribuyente si no que se incorpora a la aplicación la suma de las mismas que figura acumulada en el impreso, por lo que no es posible la obtención de datos por tipo de reducción.

4. La Dirección General de Tributos y Recaudación cuenta con un "Portal del Contribuyente" en la dirección http://www.tributscaib.org/pdc/start/bienvenidos_s.asp, a la que se accede a través del portal del Gobierno Balear. Por otra parte, existe una página inicial de la ATIB, que de momento contiene fundamentalmente una presentación de la nueva Agencia y que podría considerarse el embrión de su futuro portal de Internet.

El Portal del Contribuyente ofrece servicios de diversa naturaleza, entre los que destacan, en las materias objeto de este Informe:

- a)** En el apartado de "Servicios para el contribuyente" se incluyen rúbricas de:
- Información tributaria (guía para no expertos; calendario del contribuyente; consultas más habituales; sistema tributario balear; normativa; y organización)
 - Gestiones tributarias a través de Internet (obtención de justificantes de pagos telemáticos realizados; determinación on-line de valores de referencia o descarga de impresos para solicitar prevaloraciones (no por Internet); descarga de modelos y formularios; pago por Internet del modelo 620 de transmisiones de vehículos; y presentación por Internet y solicitud de aplazamiento del modelo 600 por ITP, operaciones societarias, de constitución de una Sociedad Limitada Nueva Empresa).
- b)** En el apartado de "Servicios para el profesional tributario" se incluyen rúbricas de "Gestiones tributarias" (pago telemático -no presentación- de los modelos 600, 610, 620, 650 y 651; pago y presentación del modelo 600; obtención de justificantes de pagos telemáticos realizados; acceso a programas de ayuda del ISD; consulta de declaraciones; y otros servicios equivalentes a los ofrecidos a los particulares).
- c)** En el apartado de "Servicios para los notarios" se incluye la remisión telemática de documentos públicos (remisión, a solicitud del contribuyente o de su representante,

de las copias autorizadas de las matrices al efecto de la liquidación de los tributos correspondientes).

El portal no ha incluido medidas de accesibilidad; sólo admite dos certificados electrónicos (CERES y ANCERT) y no admite el DNle; la traducción al castellano es prácticamente total; y no se ofrece la opción de practicar notificaciones a través de Internet.

La limitación del uso de los certificados electrónicos de identificación y firma viene enmarcada por el Decreto 107/2006, de 15 de diciembre, de regulación del uso de la firma electrónica en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Sin perjuicio de que dicha disposición ha podido quedar modificada por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (aplicable a las Comunidades Autónomas en virtud de su Disposición Final primera), lo cierto es que establece un sistema de solicitud de admisión por parte de las autoridades de certificación que no favorece la extensión del servicio a los ciudadanos, que debería realizarse de oficio por parte de la propia Comunidad.

5. No se han producido modificaciones respecto a la situación de seguridad de la información propia de la Comunidad descrita en el informe del año precedente, basada en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo y en las aplicaciones de control de accesos y de seguridad de las bases de datos propias. El sistema prevé la utilización de claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso de los sistemas, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones. Existe un modelo de comunicación individualizada al personal, con acuse de recibo, respecto a las obligaciones básicas de conservación y no comunicación de las claves, su modificación, prohibición de consultas de información por motivos ajenos al trabajo desempeñado, etc.

No consta que existan elementos institucionalizados de apoyo a la seguridad (comité de seguridad, nombramiento de responsable de seguridad, documento de seguridad, auditorías de seguridad, etc.).

6. En relación con la seguridad de la información de la AEAT, utilizada por la CAIB, en el año 2007 se ha seguido utilizando la herramienta CONTROLA, que discrimina según la naturaleza y riesgo de los accesos realizados a las bases de datos de la AEAT y determina los accesos que deben ser objeto de comprobación.

Durante el año 2007 se han realizado desde la CAIB 177.403 accesos, lo que representa una media de 3.059 accesos por usuario autorizado y 3.696 por usuario activo. En el ejercicio se ha producido una reducción de los usuarios autorizados de 78 a 58, como consecuencia de la mayor atención prestada a la vigencia y necesidad de las

autorizaciones concedidas, si bien aún hay 10 usuarios que no han realizado accesos en todo el ejercicio. En términos comparativos, el número de accesos realizados en esta Comunidad Autónoma es muy elevado, como consecuencia de los procedentes de los servicios de recaudación ejecutiva, que tienen a su cargo la correspondiente a los tributos locales de la Comunidad.

El sistema de control seleccionó 88 accesos para auditar, de los que 40 fueron autoaccesos o accesos a personas relacionadas con el usuario. De los 88 accesos seleccionados, 17 fueron justificados por el propio controlador, 66 aclarados por los interesados y 5 no fueron justificados adecuadamente, sin que estén documentadas eventuales actuaciones complementarias tendentes a corregir o evitar la reiteración de accesos de dicha naturaleza. El tiempo medio de resolución de los accesos sometidos a control ha sido de 86,53 días, sin que a fin de ejercicio quedaran accesos pendientes de tramitación.

7. Al igual que en el ejercicio precedente, durante el año 2007 el acceso por la CAIB a las bases de datos de la AEAT se ha producido sin problemas relevantes.

El procedimiento de autorización de accesos no presenta problemas para la Comunidad.

8. Se ha analizado en la visita el grado de adaptación en el ámbito tributario al efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. De acuerdo con la información recabada, no existe constancia de que se haya evaluado dicho grado de adaptación o se hayan formulado planes con tal finalidad.

Tampoco se han asumido calendarios específicos en relación con las obligaciones más relevantes derivadas de dicha Ley (aceptación de cualquier tipo de escrito a través de Internet; aceptación de todos los pagos por vía telemática; información sobre el estado de tramitación de los procedimientos; etc.), ni consta la existencia de estimaciones presupuestarias que permitan acotar dichos calendarios, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley mencionada.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No existe en el momento actual una carta de servicios relativa a las unidades que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos. No obstante, debe señalarse que el artículo 4 de la ley de creación de la ATIB prevé la aprobación por la Agencia de una "carta de derechos de los contribuyentes, que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación". La misma Ley determina como principio de actuación de la ATIB el "Servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir la presión fiscal indirecta y para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias".

En el ejercicio sometido a informe, se ha venido trabajando en un plan de calidad de los servicios, bajo la dirección de la Dirección General de Calidad de los Servicios. Como primera materialización de estos trabajos, que deberá servir de impulso a las acciones complementarias que procedan, ya dentro del año 2008 se ha desarrollado un proceso de autoevaluación en el ámbito de la Dirección General de Tributos, conforme a la metodología CAF. Sin perjuicio de dejar constancia de esta actuación, no se expondrán en este informe sus conclusiones al quedar fuera del marco temporal del presente Informe.

En el ejercicio analizado no existían mecanismos (cuestionarios, encuestas o similares) de propósito general para la evaluación de la calidad de los servicios desde una perspectiva externa.

Las mejoras en los últimos tiempos en materia de asistencia a los ciudadanos se han venido materializando a través de Internet, con los contenidos a que se ha hecho mención anteriormente.

2. Existe un sistema de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 9/2003, de 7 de febrero, aplicable a la Administración de la CAIB. Las mismas pueden ser presentadas por Internet y por correo postal.

Con frecuencia, este sistema es utilizado por los ciudadanos para solicitar información sobre aspectos diversos de los servicios. De acuerdo con la estadística proporcionada por los servicios visitados, de los 73 escritos registrados en 2007 sólo 2 recogían quejas y 3 incluían sugerencias, consistiendo los 68 restantes en peticiones de información.

3. No existe en los servicios a que se refiere este informe un Plan de Objetivos en sentido estricto. Como se ha indicado en el informe del año anterior, el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007), aunque contiene una relación de objetivos, no ha desarrollado un sistema de índices de cumplimiento.

El Convenio de colaboración con las OOLL incluye una cláusula sobre criterios de actividad y calidad con indicación de ratios de actividad a cumplir, a 31 de diciembre de cada ejercicio, por las OOLL y con repercusiones en los honorarios correspondientes.

La Ley de creación de la ATIB abre la vía del desarrollo de sistemas de objetivos desde el momento en que se establece como principio de su actuación el de "transparencia respecto a la fijación de criterios y objetivos en sus ámbitos de actividad" y establece un modelo de responsabilización por objetivos al determinar (artº 3.2) que "las relaciones entre la Agencia Tributaria y la consejería competente en materia de hacienda se articulan por medio de un programa anual de actuación, que debe incluir la definición de los objetivos que hayan de lograrse, tanto en el ámbito tributario como en de la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que debe someter la Agencia su actividad". Es de esperar, en consecuencia, que la puesta en funcionamiento de la ATIB comporte su incorporación plena a sistemas de trabajos por objetivos y evaluación de resultados.

4. En el año 2007, al igual que en el anterior, la información y asistencia al contribuyente se ha prestado mediante atención presencial, telefónica y a través de la página web.

La atención presencial primaria en los locales de la CAIB se presta en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público, en la que existen 7 puestos y 2 de reserva, uno de estos puestos especializado en atender a grandes presentadores. No existe pantalla de acceso a Internet a disposición del público en la zona de atención ni sistemas de cita previa.

Existe un sistema de dispensador de números para la gestión de colas pero no un tratamiento informático de los datos relativos a dicha gestión. Las colas no suponen un problema en el servicio salvo en momentos muy concretos.

Por orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de mayo de 2006 se regularon los horarios de atención al público de los órganos centrales y periféricos del Departamento Tributario y de las OOLL.

Se presta una asistencia completa en los Servicios Territoriales y en las OOLL para la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD. En 2005, se ha establecido el sistema "call center" apoyado con personal de los servicios tributarios, con servicio de lunes a viernes en jornadas de mañana y tarde. En dichos servicios telefónicos se han atendido en 2007 12.129 llamadas (10.704 en el año precedente).

Además, los ciudadanos pueden obtener información en la página web, con los contenidos a que antes se ha hecho referencia, incluidos los programas de ayuda al contribuyente.

La CAIB está estudiando la posibilidad de establecer la presentación obligatoria de autoliquidaciones respecto del ISD, disponiendo de los medios personales y técnicos para hacerlo posible, aparte de que la autoliquidación del 91,5% actual en las declaraciones por dicho impuesto supone una situación de partida óptima para tal decisión. Además, esta decisión se ha visto favorecida por la aprobación por la CAIB de los modelos 654 y 655, de autoliquidación simplificada, individual y conjunta, respectivamente, aplicable en un número elevado de herencias sencillas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

1. La comprobación de los datos estadísticos previamente facilitados por la CAIB referidos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio resultó conforme.

Los datos que figuran en el cuadro nº 12 como declaraciones recibidas de la Delegación de la AEAT del ejercicio 2006 (32.650) son las incluidas en el "DATECO" o fichero informático definitivo remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y recibido el 26 de octubre de 2007; más 48 declaraciones presentadas en papel correspondientes al ejercicio 2005 y 24 declaraciones presentadas en papel de otros ejercicios y recibidas el 5 de julio de 2007. Por tanto, no hubo que hacer modificaciones al seguir el mismo criterio del año anterior, de reflejar los datos de los DATECOS definitivos y no provisionales con el fin de evitar duplicidades.

El dato de declaraciones del año 2006 remitidas a la CAIB facilitado por la Delegación Especial de la AEAT no es coincidente con el anterior, sin que el Consejo Territorial de Cooperación en la Gestión Tributaria haya coordinado las estadísticas de la Comunidad y de la AEAT.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron 34.210 declaraciones por obligación personal, 33.871 positivas y 339 negativas (38.169 y 391 en el ejercicio precedente).

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegación de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 32.721 (cuadro nº 12), correspondiendo 32.650 al ejercicio 2006, 47 al ejercicio 2005 y 24 a ejercicios anteriores.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 1.221 (cuadro nº 13), de las que 501 corresponden a las emitidas por los servicios informáticos derivadas de los cruces con los modelos 600 y, 720 han sido las recibidas de la AEAT en el DATECO de 26 de octubre de 2007.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100% (cuadro nº 13) y las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 fueron 790 por importe de 469 miles de euros, suponiendo un porcentaje del 37,8% sobre las liquidaciones "paralelas" revisadas, si bien, debe precisarse que se incluyen los recargos y las sanciones por presentación fuera de plazo liquidadas.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2007 (cuadro nº 14) fue de 2 recursos de reposición, correspondientes a Menorca, ambos estimados. El motivo de que el número de recursos presentados en relación a las liquidaciones complementarias liquidadas sea tan bajo, se debe a que tanto las liquidaciones como las sanciones y recargos se notifican con trámite de audiencia al interesado antes de ser definitivas. En los dos casos aludidos, los interesados no presentaron alegaciones en el trámite de audiencia.

3. En el transcurso de la visita se ha comprobado la remisión por la AEAT a la CAIB, en el año 2007, de la siguiente información:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
RECEPCIÓN DE DATOS DE LA AEAT AÑO 2007	
Ref. y fecha de recepción.	CONCEPTO
Recibido por EDITRAN (24 envíos de vencimiento días 5 y 20 de cada mes)	Declaraciones Patrimonio fuera de plazo
Recibido por EDITRAN en Fecha 30/03/07	DATECO 2005 (Patrimonio 2005 acumulado más extemporáneas 32.592 registros) (INTCA1) DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET 2005 (PDF714 2005 31.471 registros) (INTCA2)
Recibido por EDITRAN en Fecha 25/04/07	DATECO 2005 (Patrimonio 2005 acumulado más IRPF 32.594 registros) (INTCA1)
Recibido por EDITRAN en Fecha 22/10/07	CRUCE PATRIMONIO 2006 (INTCA1)
Recibido por EDITRAN en Fecha 26/10/07	DATECO 2006 (Patrimonio 2006 32.650 registros) (INTCA1)
Recibido por EDITRAN en Fecha 16/11/07	DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET 2006 (PDF714 2006 31.846 registros) (INTCA2)
Recibido por EMAIL en Fecha 22/11/07	PATRIMONIO 2006 PDF714 (VISOR)

Toda la información contenida en los DATECOS ha sido cargada en la aplicación MARES de la CAIB.

La Comunidad explota la información del Impuesto sobre el Patrimonio facilitada por la AEAT, tanto mediante CLASE o cruces para detectar no declarantes o declarantes con bienes ocultados en el mismo, como con cruces informáticos para la gestión de otros tributos como el ISD o el ITP-AJD.

4. Durante 2007 no se tiene constancia de que hayan remitido desde la AEAT declaraciones por obligación real.

5. En el ejercicio 2007 se emitieron por la Comunidad Autónoma 1.221 liquidaciones “paralelas” que, sumadas a las existentes al final del año anterior, 868, ascendieron a un total de 2.089. Se revisaron en dicho ejercicio la totalidad, lo que eleva el índice de actividad al 100%, significativamente superior al del año 2006, en el que ascendió a 59,7%.

El número de liquidaciones complementarias ascendió a 790, por un valor de 469.000 €. El ratio entre complementarias sobre revisadas ascendió 37,8%, una cifra similar a la del ejercicio anterior en el que dicho ratio alcanzó el 37,5%. Hay que señalar que el número de liquidaciones complementarias practicadas ha sido superior en 2007 (790 frente a 482) y sin embargo el importe total de las liquidaciones practicadas (469.000 €) fue sensiblemente inferior al de 2006, (530.000 €).

6. En el ejercicio 2007 ha sido utilizada la aplicación informática de la AEAT de BDN/BDC, destinada a Comunidades Autónomas sobre cruce de “No declarantes / discrepantes” correspondiente al ejercicio fiscal de 2003, quedando pendiente la decisión de ampliar la comprobación a los ejercicios 2004 y 2005. Las actuaciones realizadas correspondientes a los contribuyentes seleccionados por medio de esta aplicación han sido realizadas por los órganos gestores y mediante comprobaciones limitadas.

Los datos resultantes de esta comprobación se resumen como sigue:

- En Mallorca se han emitido 74 liquidaciones, por un importe de 74.937,51€
- En Eivissa se han emitido 118 liquidaciones, por un importe de 53.145,15€
- En Menorca, se han emitido 120 liquidaciones, por un importe de 51.833,67€

Aún cuando se trata de una herramienta útil, se han observado algunos defectos, como son los relativos a la titularidad de bienes inmuebles transmitidos; la imputación al primer titular en el caso de proindivisos; o la forma de capitalizar los rendimientos de las acciones de sociedades familiares.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos previamente facilitados por la Comunidad relativos a la gestión del ISD fueron modificados por la propia Oficina Gestora, al haber consignado los datos obtenidos por la aplicación informática en listados de fecha anterior, con criterios diferentes en el cálculo de las formulas de las columnas del pendiente al inicio del año y del pendiente al final del año. También se modificaron los datos correspondientes al importe de los expedientes presentados con autoliquidación al obtenerse el dato de la grabación de las autoliquidaciones y no estar todas grabadas en el momento de facilitar los datos.

Se observa en la información facilitada la modificación de los datos del pendiente del año anterior tanto de la Oficina Gestora como de la mayoría de OOLL, si bien cabe precisar que estas modificaciones han sido cuantitativamente mínimas con respecto a años anteriores. Asimismo, durante la visita de Inspección se constató que ya se utilizan los controles estadísticos que suministra el Servicio de Informática por el Servicio de Gestión del Impuesto, por lo que se puede afirmar que se están superando las deficiencias detectadas en la aplicación informática en pasados ejercicios.

Los datos relativos a las OOLL se obtuvieron de la aplicación MARES. En la información facilitada se ha incluido la gestión realizada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, que tiene competencias de liquidación exclusivamente en el ámbito de Operaciones Societarias, y de mera recepción de documentos fuera de dicho ámbito. Por lo tanto, al ser esta oficina incompetente en ISD la información que aparece en los cuadros estadísticos, corresponde a los expedientes de ISD que se recibieron en dicha oficina y que fueron remitidos a la correspondiente oficina competente para su tramitación. Esto da lugar a la duplicidad de estos expedientes, aunque su incidencia es mínima ya que tan sólo suponen el 1% del total de los expedientes con autoliquidación entrados y despachados, no habiéndose producido ninguna entrada o despacho en los expedientes sin autoliquidación.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros num. 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	4.682	4.527	-3,3	4.401	5.181	17,7	4.661	5.051	8,4	4.422	4.657	5,3
Oficinas Liquidadoras	7.312	5.378	-26,4	4.383	5.309	21,1	6.344	5.232	-17,5	5.351	5.455	1,9
Total	11.994	9.905	-17,4	8.784	10.490	19,4	11.005	10.283	-6,6	9.773	10.112	3,5

Los expedientes pendientes a final de 2006 no coinciden con los iniciales de 2007, habiéndose incrementado en 132, aunque distinguiendo entre la Oficina Gestora, donde se han incrementado en 105 expedientes sobre todo los expedientes sin autoliquidación, de las OOLL donde se ha realizado un pequeño ajuste de 27 expedientes menos aunque generalizado en todas ellas. Esta modificación de las cantidades iniciales se debe a la depuración de los datos que se obtienen de la aplicación MARES.

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha aumentado un 19,4% respecto al ejercicio anterior, siendo este incremento más acusado en las OOLL (21,1 %) que en la Oficina Gestora (17,7%). El despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior un 6,6%, debido a la disminución en las OOLL del 17,5%, que compensa el incremento del despacho en el Oficina Gestora del 8,4 %.

El ritmo en el despacho de expedientes unido al aumento en la entrada, ha dado lugar a un aumento del número de expedientes pendientes en un 3,5% (339 expedientes más), que disminuiría hasta el 2,1% si se tienen en cuenta las modificaciones de los datos finales del ejercicio anterior.

El índice de actividad se ha situado en un 50,4%, habiendo disminuido en 2,6 puntos respecto al ejercicio anterior, produciéndose este descenso en las OOLL y manteniéndose prácticamente igual la Oficina Gestora.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,7% en pendiente de datos y el 94,3% pendiente por otros motivos, siendo la principal causa el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,8 meses (11,1 meses en la Oficina Gestora y 12,5 meses en OOLL), algo superior al del ejercicio anterior que se encontraba en 10,7 meses (11,4 meses en Oficina Gestora y 10,1 meses en OOLL en 2006).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 50,6% del total de la Comunidad (49,9% en 2006), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros num. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron sólo el 8,5% del total de expedientes, representando el 6,0% en la Oficina Gestora y el 10,9% en las OOLL. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 44,0% de Eivissa y el 0,6% de la de Manacor (cuadro 21).

El número de expedientes pendientes ha disminuido en 2007 en un 7,7% pasando de 613 a 566, habiendo disminuido ligeramente los índices de actividad (del 64,3% en 2006 al 62,3% en el presente ejercicio), y aumentando la demora de 6,7 a 7,3, meses. Al igual que en el ejercicio anterior en que el 79,6% de los expedientes se encontraba como pendientes por otros motivos (pendencia en la que influye el que no se produzca la data como despachado del expediente hasta que no se procede a su archivo), en el presente ejercicio es el 77,7% de los expedientes el que se encuentra en la misma situación.

Los índices de gestión de los expedientes han retrocedido en su conjunto, sobre todo en la Oficina Gestora, en la que ha disminuido el índice de actividad del 66,2 % en 2006 al 58,9% en 2007 y aumentado la demora de 6,1 a 8,4 meses. Sin embargo en las OOLL ha aumentado el índice de actividad del 62,3% al 64,8 % en 2007, si bien cabe mencionar el aumento de un 28,2% en el pendiente de la Oficina Liquidadora de Eivissa, dato significativo si se atiende a la importancia relativa de la gestión realizada por esta Oficina (el 88% del total de los expedientes presentados y el 82,4% del total de expedientes sin autoliquidación despachados).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros núm. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 91,5% para el total de la Comunidad (92,7% en 2006), proporción que es del 94,0% en la Oficina Gestora y del 89,1% en las OOLL. En las siete OOLL que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron superiores al 95% salvo en Eivissa que fue del 56%.

Como se deriva de los datos expuestos, ha resultado predominante el sistema de autoliquidación tanto en la Oficina Gestora como en las OOLL, estabilizándose la tendencia en el uso de este sistema observado en ejercicios anteriores, circunstancia que, como se indica en otro lugar de este Informe, podría facilitar el tránsito hacia un sistema de autoliquidación obligatoria.

El número de expedientes pendientes ha aumentado en un 2,7%, pasando de 9.292 a 9.546, habiendo disminuido ligeramente los índices de actividad (del 52,1% en el ejercicio anterior al 49,5%) y aumentando el de demora (de 11 a 12,3 meses) correspondiendo fundamentalmente este descenso de la actividad a las OO LL (53,7 %

en 2006 a 47,6% en 2007). En definitiva, la Oficina Gestora ha incrementado la entrada de expedientes en un 18,2% y ha incrementado el despacho de expedientes en un 13,1%, mientras que en las OOLL han aumentado las entradas en un 17,5%, y sin embargo ha disminuido el despacho de expedientes en un 20,6%. Los índices de demora son altos en los casos de Ciutadella (26,2 meses), Inca (26,7 meses) y Pollença (41,7 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros núm. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes no autoliquidados que fueron objeto de despacho con liquidación en el año 2007 por la CAIB, incluidas las liquidaciones provisionales a cuenta y las complementarias posteriores sobre valores comprobados, fue de 250 en la Oficina Gestora, por importe de 18.115 miles de euros, y 413 en las OOLL, por importe de 8.410 miles de euros. En los expedientes no autoliquidados, el porcentaje de aquellos que motivaron liquidación de la Administración respecto del total de expedientes despachados fue del 71,0 % (65% en la Oficina Gestora y 74,7% en las OOLL).

En cuanto a los datos de las OOLL, hay que indicar que sólo son significativos los datos de Eivissa, dado el reducido número de expedientes gestionados por las restantes. Debe mencionarse que se observa un desajuste en los datos de Pollença pues ofrece un imposible porcentaje del 140% de relación de los expedientes con liquidación respecto a los despachados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros núm. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2007 en el ámbito de la CAIB, fueron 452 en la Oficina Gestora, por importe de 3.852 miles de euros, y 997 en las OOLL, por importe de 9.217 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio anterior en la Oficina Gestora e inferiores en las OOLL.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 9,7% en la Oficina Gestora (7,0% en 2006) y del 21,3% en las OOLL (23,0% en 2006).

f) Gestión de recursos (cuadros núm. 34 a 43).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	3	1	-66,7	10	24	140,0	12	20	66,7	1	5	400,0
Oficinas Liquidadoras	29	16	-44,8	156	135	-13,5	169	115	-32,0	16	36	125,0
Total	32	17	-46,9	166	159	-4,2	181	135	-25,4	17	41	141,2
Impugnación de valor	29	17	-41,4	136	124	-8,8	148	102	-31,1	17	39	129,4

Con respecto al ejercicio anterior se produjo en 2007 un descenso del 4,2% en los recursos entrados, motivado fundamentalmente por el descenso producido en las OOLL (135 recursos en 2007 frente a los 156 de 2006) lo que ha supuesto un decremento del 13,5%. Por el contrario en la Oficina Gestora ha aumentado la entrada de recursos (de 10 en el ejercicio 2006 a 24 en 2007).

En todo caso, para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias, el número de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 78,0% del total de los recursos presentados, 92,0% en la Oficina Gestora y 75,5% en las OOLL. Por su parte los demás recursos de reposición suponen el 22,0% del total, habiéndose presentado 33 en OOLL y 2 en las Gestoras.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 63,7% (cuadro nº 37).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,0%, 5,3% en la Oficina Gestora y 13,5% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros núm. 71 y 72).

En 2007 fueron solicitadas 34 Tasaciones Periciales Contradictorias por este concepto (29 en el año 2006).

Se tramitaron 32 peticiones, situándose el índice de actividad en el 68,0% (68,3% en 2006). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 15 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,6 meses (igual al de 2006).

Dado el escaso número de Tasaciones Periciales Contradictorias que se practican, no se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

3. De acuerdo con los criterios de gestión ya expuestos en anteriores informes, la comprobación en vía de gestión del ISD se basa, en la Oficina Gestora, en determinar si los valores declarados se ajustan al sistema de prevaloración. Sólo en el caso de discrepancia se realiza el proceso de valoración (véase en otro lugar de este Informe) y sólo en este caso la Oficina Gestora comprueba datos en la Base de datos central de la AEAT. En las OOLL el sistema es el mismo, pero excluyendo en cualquier caso la consulta a la base de datos, para la que no está autorizado el personal de estas oficinas.

No se han practicado actuaciones de comprobación limitada del art. 136 LGT, distintas de la indicada práctica de liquidaciones complementarias.

No hay establecido un control sistemático, en vía de gestión, sobre la no realización de actos de disposición en los supuestos de obligación de mantener los bienes favorecidos por una reducción. No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. Se utiliza el criterio de comunicar a la Inspección las reducciones empresariales, para su informe previo a la liquidación, así como los supuestos de discrepancia del patrimonio declarado, conforme a la información de las bases de datos de la AEAT, superiores a determinado importe.

En general, no se comunican al área de Inspección aquellas actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión aunque pudiera serlo en vía de Inspección, salvo que se trate de transmisión de empresa familiar o transmisiones mortis causa de participaciones sociales, que deben ser valoradas por los servicios inspectores.

4. De acuerdo con la información obtenida, no existe una salida informativa que permita conocer de forma directa e indubitada el número de los expedientes despachados con declaración de prescripción.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Durante el ejercicio 2007 se ha llevado a cabo una depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática para corregir determinados errores, lo que ha dado lugar a la variación de los datos finales del ejercicio anterior, aunque en todo caso esta modificación ha sido cuantitativamente mínima con respecto a la realizada durante el año 2006.

Al igual que en el ejercicio anterior, los datos estadísticos relativos al ITP-AJD se obtienen de la aplicación informática MARES y están referidos a autoliquidaciones, excepto los datos relativos a los recursos de reposición cuyo control se realiza mediante registros manuales. Asimismo, durante la visita de Inspección se constató que ya se utilizan los controles estadísticos que suministra el Servicio de Informática por el Servicio de Gestión del Impuesto, por lo que se puede afirmar que se están superando las deficiencias detectadas en la aplicación informática en pasados ejercicios.

Los expedientes despachados por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, incluyen tanto aquellos relativos al ámbito de Operaciones Societarias en el cual es competente, como expedientes correspondientes al ITP-AJD, ámbitos en los que actúa de mera receptora de documentos.

Los datos relativos al número de liquidaciones complementarias fueron comprobados de conformidad. En relación con los recursos, tanto la Oficina Gestora como las OOLL han podido este año facilitar desglosados los diferentes conceptos solicitados (recursos de reposición con impugnación de valor, demás recursos, rectificación de errores y otros), así como el resultado de la resolución de los mismos.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 44 a 47).

El cuadro que sigue resume las magnitudes más significativas del movimiento de documentos por el ITP-AJD en el año 2007 y su comparación con 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	108.107	69.578	-35,6	116.878	107.609	-7,9	155.443	109.719	-29,4	69.542	67.468	-3,0
Oficinas Liquidadoras	52.294	39.981	-23,5	122.937	115.325	-6,2	135.318	122.494	-9,5	39.913	32.812	-17,8
Total	160.401	109.559	-31,7	239.815	222.934	-7,0	290.761	232.213	-20,1	109.455	100.280	-8,4

Las autoliquidaciones pendientes en 2006 no coinciden con las iniciales en 2007, habiendo aumentado en 104, 36 en la Oficina Gestora, y 68 en OOLL. Esta modificación de los datos iniciales se debe a que se ha llevado a cabo una depuración de los que se obtienen de la aplicación informática para corregir determinados errores, motivados fundamentalmente por los ajustes necesarios a realizar cuando se reabre un expediente ya archivado. En todo caso esta modificación tiene una mínima importancia cuantitativa.

Teniendo en cuenta las matizaciones anteriores, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 7,0% respecto al ejercicio anterior (- 7,9% en Oficina Gestora y - 6,2 % en OOLL), dejándose sentir el cambio de coyuntura económica, cuyas repercusiones han continuado ya en el año 2008.

El despacho ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 20,1% (de 290.761 a 232.213 expedientes), -29,40% en Oficina Gestora y -9,5% en el conjunto de OOLL.

Pese al descenso en el despacho de expedientes, la disminución en la entrada de expedientes unido a un ritmo de despacho algo superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 4,2%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 8,4% (-3,0% en la Oficina Gestora y - 17,8 % en las OOLL).

Los índices de actividad y demora han empeorado ligeramente respecto al ejercicio anterior en la Oficina Gestora, pasando el índice de actividad del 69,1% al 61,9%, y aumentando la demora de 5,4 a 7,4 meses. Los índices de actividad y demora en las OOLL han mejorado ligeramente respecto al ejercicio 2006, aumentando el índice de actividad del 77,2% al 78,9%, y disminuyendo la demora en la tramitación de los expedientes de 3,5 a 3,2 meses.

A final del ejercicio, el 0,9% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,4% en pendiente de aportación de datos y el 98,7% pendiente por otros motivos.

El 30,7% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 69,3% con liquidación.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 48 a 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados, son gestionadas tanto en la Oficina Gestora como en las OOLL. Respecto a la Gestora, los índices del ejercicio actual reflejan un empeoramiento respecto a los del ejercicio anterior: la entrada de expedientes aumentó un 9,7% y el despacho disminuyó en un 75,2%, por lo que el

mantenimiento de un ritmo de despacho muy inferior al de entrada, (los expedientes entrados han superado a los despachados en un 94,2%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya aumentado en un 1.640% y el índice de demora haya pasado de 0,2 meses en 2006 a 12 meses. No obstante, debe precisarse al respecto que de los 13.768 expedientes pendientes en fin de ejercicio, a fecha de de 18 de marzo de 2008 ya se habían despachado 9.526, esto es, un 69,1% del total pendiente. Por otra parte, según indica el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio, el motivo del retraso no cabe atribuirlo a una demora en la gestión de las autoliquidaciones, sino al del trámite de archivo de los expedientes, dado que no se descargan los mismos hasta que este trámite final está realizado.

En el caso de las OOLL, la entrada de expedientes ha sido ligeramente inferior a la de la Gestora (un 10,3% inferior) y el despacho de expedientes considerablemente superior (un 93,1% más), y superior a la entrada, por lo que los expedientes pendientes han disminuido en un 59,7% (2.606 expedientes menos), dando un número de expedientes pendientes inferior en las OOLL respecto a los de la Gestora (1.761 y 13.768).

De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora han empeorado considerablemente en su conjunto, y los mismos son significativamente mejores en las OOLL que en la Oficina Gestora. El Impuesto ya no se liquida en el momento de la presentación de la documentación en ventanilla, salvo las operaciones de empresas de compraventa que se acogen a las tablas oficiales. Los particulares presentan su autoliquidación modelo 620, en la Delegación de la Dirección General de Tráfico, lo que ha supuesto una gran descongestión en los mostradores de atención al público, sin embargo, ha aumentado el número de liquidaciones complementarias y requerimientos efectuados por el servicio de gestión del Impuesto, al estar los impresos peor cumplimentados. En el momento de la visita se constató la puesta en funcionamiento, desde el 20 de febrero de 2008, en la Oficina Gestora de Palma Mallorca de tres máquinas, en el hall de entrada, suministradoras del impreso modelo 620, también informan del valor a declarar de los vehículos y cumplimentan automáticamente la autoliquidación siempre y cuando el sujeto pasivo este dado de alta en la base de datos fiscal. Está previsto, en breve plazo, poner en marcha el pago con tarjeta de crédito.

La Oficina Gestora realiza el control de las liquidaciones caucionales a través de cruces informáticos de listados de matrículas de vehículos y, en su caso, mediante requerimientos a los compraventistas para justificar la venta del vehículo en el plazo de un año.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

La entrada de autoliquidaciones con liquidación, exceptuando las derivadas de la compraventa de vehículos usados, gestionadas por la Oficina Gestora, disminuyó en un 11,4%, mientras que el despacho de las mismas ha aumentado en un 7,0%, lo que unido a un ritmo de despacho superior a la entrada de expedientes (los expedientes despachados han superado las entradas en un 26,8%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 28,6% (12.924 expedientes menos).

En el caso de las OOLL, la entrada de expedientes ha sido superior a la de la Gestora (un 15,2% superior) y el despacho de expedientes prácticamente igual (un 0,3 menos), lo que unido al hecho de que el despacho haya superado la entrada de expedientes en un 9,7%, ha producido una disminución de los expedientes pendientes en un 19,8%. En relación a los datos de las OOLL, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Pollença, que obtiene unos índices de actividad inferior y demora superior al resto de OOLL.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la CAIB fueron 3.421 por la Oficina Gestora, por importe de 7.537 miles de euros, y 4.794 por las OOLL, por importe de 11.964 miles de euros. En relación con 2006, en la Oficina Gestora se produjo una disminución del 13,6% en el número de liquidaciones y un aumento del 3,4% en el importe de la deuda liquidada, por el contrario en las OOLL un decremento del 6,5% en el número y, sin embargo un aumento, del 14,0% en el importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó respecto al total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, fue del 4,4% en la Oficina Gestora, y del 7,4% en las OOLL. Entre las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 10,3% de Felanitx y el 1,5% de Palma Registro Mercantil. No ha sido posible desglosar la información a los efectos de determinar la parte de las liquidaciones complementarias derivadas de comprobaciones del área de gestión (no declarantes, descubrimiento de hechos imposables no declarados, etc.), distintas a las derivadas de meras actuaciones de revisión de valores.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.751 por importe de 242 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 2,5% (5,4% para la Oficina Gestora y 1,0% para las OOLL). En relación con 2006, en la Oficina Gestora se produjo un descenso del 12,2% en el número de liquidaciones y del 20,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un descenso del 23,7% en el número e incremento del 2,7% en el importe.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros mencionados, el resumen de la gestión de los recursos en el año 2007 comparativo con 2006 se ofrece en el cuadro siguiente

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	46	72	56,5	148	161	8,8	122	167	36,9	72	66	-8,3
Oficinas Liquidadoras	10	7	-30,0	209	183	-12,4	212	172	-18,9	7	18	157,1
Total	56	79	41,1	357	344	-3,6	334	339	1,5	79	84	6,3
Impugnación de valor	55	79	43,6	260	177	-31,9	236	175	-25,8	79	81	2,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 3,6% en los recursos entrados, aunque hay que distinguir entre la Oficina Gestora, donde se produce un incremento del 8,8%, de las OOLL donde se ha producido un descenso de los recursos entrados del 12,4%.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 51,4% del total de los recursos presentados (53,4% en la Oficina Gestora y 49,7% en las OOLL).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 55,1% (cuadro nº 63) (porcentaje similar respecto de las impugnaciones de valor que supone un 53,1%), el 63,5% en la Oficina Gestora y el 47,1% en las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,2% (4,7% en la Oficina Gestora y 3,8% en las OOLL).

El ritmo en la resolución de recursos, similar al de la entrada, ha incrementado el número de los pendientes en un 2,5%. Pese a ello el número de recursos pendientes no es muy elevado y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (3,0 meses frente a 2,8 meses del ejercicio anterior).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 70, 73 y 74).

Durante 2007 fueron solicitadas 42 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 35,5% sobre las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 40, situándose el índice de actividad en su resolución en el 64,5%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio fue de 22 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,6 meses.

Respecto a los índices de actividad, acumulación y demora, han empeorado ligeramente respecto al ejercicio anterior, tanto en la Oficina Gestora como en las OOLL.

En general no se aprecian problemas relevantes en esta gestión, dejando a salvo cuestiones esporádicas como son los casos de retrasos en la realización de sus valoraciones por los peritos terceros designados.

3. Tal como se indicó en el informe del año anterior, el control en vía de gestión consiste fundamentalmente en la revisión de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones y de las autoliquidaciones presentadas para posteriormente, y una vez consultados los datos informáticos obrantes en la Base de datos central de la AEAT y en la Base de datos de la CAIB sobre el declarante, realizar los oportunos requerimientos para completar dichos datos, bien a organismos oficiales encargados de determinada gestión (viviendas de protección oficial, peticiones a Ayuntamientos respecto a rehabilitación de viviendas, etc.) o a los propios interesados.

En otros supuestos se requiere informe de la Inspección (transmisiones de acciones, determinados beneficios fiscales, etc. -ver el correspondiente apartado de este Informe-) o la actuación del servicio de valoraciones (discrepancia con los criterios de valoración incluidos en la aplicación o caso de inmuebles complejos)

Como se ha indicado anteriormente, no existe la posibilidad de determinar estadísticamente el resultado de todas actividades según su naturaleza, por lo que no resulta posible evaluar la misma separándola de las tareas de incorporación de valores comprobados.

4. Para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se aprobó la Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 18 de octubre de 2002, donde se establece el lugar de ingreso y presentación de los modelos 630, 610 y 615.

No se han aprobado modelos propios, aunque se utilizan modelos similares a los de la Administración de Estado en los idiomas castellano y catalán. No se ha desarrollado normativa interna, ni tampoco existe formalmente un censo de contribuyentes sujetos a la presentación de estos modelos. El seguimiento de estas declaraciones está atribuido a los servicios de Inspección.

5. Sobre el cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios se ha adoptado la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado 160 de índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y se dictan normas para su gestión y presentación.

Hasta el año 2003 los Notarios remitían trimestralmente y en papel los listados de protocolos, en la forma explicada en el informe del año precedente. A partir de 2004 las

relaciones de protocolos se reciben en el servicio informático en CD, con periodicidad trimestral a través del Colegio profesional, procediéndose a cargar en el MARES y efectuar el cruce con los documentos presentados y así obtener el listado de documentos no presentados que serán objeto de comprobación, sin que se hayan registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información.

No se ha utilizado en el ejercicio analizado la red e-notario para la recepción de los índices notariales ni se ha utilizado otra forma de remisión de información por estos profesionales, ni se han adoptado las normas precisas para posibilitar el tratamiento de escrituras públicas electrónicas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 50,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 51,7% de las relativas al ITP-AJD. A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 17,5% de la recaudación por ISD, el 21,3% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 22,6% de Actos Jurídicos Documentados.

El 26 de octubre de 2007 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Administración de la CAIB y las OOLL a cargo de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria del ITP-AJD y del ISD, y para la colaboración en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF en lo sucesivo).

La duración prevista para el Convenio, que entró en vigor el primero de enero de 2008, se estableció en tan sólo un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes. La razón de tan corto plazo de vigencia está relacionada con la indeterminación que abre la creación de la ATIB sobre la forma en que se han de desarrollar estos servicios en el futuro, en primer término porque podría decidirse su absorción por la ATIB, y en segundo lugar porque, de mantenerse la actual situación, la creación de ésta podría requerir un modelo de relación distinto al seguido hasta ahora. Se trata de cuestiones sobre las que deberá recaer, en su momento, la oportuna decisión.

El sistema de funcionamiento de las OOLL en esta Comunidad se basa fundamentalmente en las siguientes notas:

- Las OOLL deben utilizar para su gestión tributaria la aplicación MARES del Departamento tributario de la CAIB.
- Se establece como requisito obligatorio, bajo la supervisión de la CAIB, la formación y actualización del personal de dichas oficinas que tengan a su cargo la gestión tributaria.
- Se establecen además determinados requisitos relativos a la ubicación y acondicionamiento de las oficinas, y el horario de atención al público.
- Se prevén específicamente sistemas de control y visitas de inspección a estas oficinas.
- El 20% de la retribución se liga a criterios de actividad y calidad que se especifican detalladamente en el Convenio. Ha de indicarse a este respecto que el mismo desarrolla de forma minuciosa los indicadores a utilizar para la apreciación de la

actividad y la calidad, que se complementan con un documento que desarrolla la definición de las magnitudes utilizadas para la elaboración de los indicadores.

Durante el año 2007 no se ha celebrado reunión formal de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El control del trabajo llevado a cabo por las OOLL se fundamenta, además de en las visitas a que se hace referencia más adelante, en la obligatoriedad de la utilización por estas oficinas de la aplicación MARES sobre los ordenadores y bases de datos de la CAIB, lo que comporta un alto grado de normalización de su trabajo aparte de la posibilidad de las autoridades de la CAIB de consultar en todo momento el estado de tramitación de los expedientes. Por otra parte, las OOLL utilizan la misma aplicación de prevaloración que se encuentra a disposición de los contribuyentes y que también utiliza la Oficina Gestora. La realización de la prevaloración viene exigida por la propia aplicación MARES. Por todo ello, se considera que los instrumentos existentes para el control de las OOLL son suficientes.

2. En el año 2008 se han realizado visitas a las OOLL de examen del trabajo llevado a cabo en el año 2007. Las visitas se han llevado a cabo por el Administrador Tributario, el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio y otro funcionario, extendiéndose acta de las mismas.

Se han analizado las actas citadas, conteniéndose en las mismas:

- La descripción de los medios personales puestos al servicio de esta gestión
- La descripción de las instalaciones utilizadas para la misma y de los equipos informáticos disponibles, así como de la señalización de los locales.
- La descripción y valoración sucinta de los sistemas de información y asistencia, venta de impresos, emisión de etiquetas, consultas, atención telefónica y seguridad de la información.
- Los resultados recaudatorios y de la gestión realizada en el ejercicio, por los distintos conceptos tributarios y tipos de declaración, información que se obtiene directamente de la aplicación MARES.
- La valoración de la pendencia de diversos trámites (reclamaciones y recursos, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones y fraccionamientos de pago).
- Los resultados de la revisión muestral de expedientes realizada en la visita, en diversas materias (tramitación, posibles demoras y cumplimiento de plazos, correcta liquidación, trámites seguidos, etc.)

- La valoración detallada de los diversos ratios o indicadores de cumplimiento del Convenio, a que antes se ha hecho alusión.

Se considera que los informes contenidos en las actas mencionadas son suficientes a los efectos del control sobre las OOLL.

3. En relación con la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirma la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en lo sucesivo) de las retribuciones percibidas por los Registradores de la Propiedad en su condición de titulares de las OOLL, no se repercute el impuesto mencionado en las facturas emitidas desde el mes de enero de 2004.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Las funciones de coordinación en esta Comunidad Autónoma de las relaciones con las restantes Comunidades en materia de aplicación de los puntos de conexión de los tributos cedidos, realización de las transferencias de fondos a que hubiere lugar, reclamación de expedientes, etc., están atribuidas a la jefatura del Servicio de la Tasa de Juego.

A través de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 6 de junio de 2006, se aprobó el modelo 690 relativo a la “Relación de operaciones sujetas al ITP-AJD y al ISD declarados en otras Comunidades Autónomas, cuyo rendimiento corresponda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears”. Este modelo debe ser presentado por los Registradores en cuyos Registros se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al ITP-AJD o al ISD en los que el pago o presentación de las correspondientes declaraciones tributarias haya tenido lugar en una Comunidad Autónoma distinta a las Illes Balears.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas, con efecto desde el año 2008, ha determinado que los pagos del ITP-AJD y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. Con esta medida se pretende evitar que se presenten a registrar documentos liquidados en otras Comunidades Autónomas incompetentes por aplicación de los puntos de conexión.

Tal como se indicó en el informe del año anterior, existe un procedimiento, incluido en el aplicativo informático, conjunto para Gestión, Intervención y Tesorería, que facilita el envío de fondos a la Administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de cuatro meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado como máximo en los Acuerdos de Comisión Mixta para el envío de fondos y documentación.

El procedimiento seguido es el mismo que se detalla en el informe del año anterior, procedimiento que se encuentra suficientemente regulado. No obstante, se han observado deficiencias ocasionales de coordinación de la información entre la Oficina Gestora e Intervención dado que no se centraliza en una única base de datos común la información total del proceso y la gestión llevada a cabo por los distintos responsables del procedimiento (envío y recepción de expedientes y de fondos, posibles descuadres entre unos y otros, etc.).

En el cuadro 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2007. El total de transferencias

efectuadas asciende a 35 por importe de 75 miles de euros, lo que supone una significativa disminución respecto al ejercicio anterior, en el que se realizaron 189 transferencias a otras Comunidades por importe de 1.315 miles de euros. El número de transferencias recibidas fue de 437 por importe de 2.277 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio 2006.

Por importes destacan en cuanto a transferencias efectuadas las realizadas a la Comunidad de Cataluña (39 miles de euros) y al Estado (24 miles de euros), que suponen el 84% del total. Por lo que respecta a las transferencias recibidas las más importantes son las de Madrid (1.098 miles de euros) y Andalucía (896 miles de euros) que han enviado el 87,5% del total recibido.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. El Departamento Tributario no dispone de una unidad que tenga a su cargo la centralización de las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR en lo sucesivo), de forma que son cada una de las oficinas que dictan actos administrativos en la Oficina Gestora y las distintas OOLL las que realizan directamente la remisión al TEAR de los expedientes objeto de reclamación, conforme a sus propios criterios.

La CAIB no ha establecido criterios tendentes a la minoración de las cargas de gestión derivadas de las Reclamaciones Económico-Administrativas por la vía de la revisión y en su caso anulación de los actos impugnados antes de su remisión al TEAR, actuación que sería posible si se consideran los porcentajes de estimación de estas reclamaciones (sobre todo en el ISD). La conclusión es que durante el año 2007 no consta la estimación previa por la correspondiente oficina gestora de ninguna de estas reclamaciones, desaprovechándose uno de las medidas contempladas en la última reforma de este procedimiento para minorar la conflictividad tributaria y la sobrecarga de los Tribunales.

El plazo medio de remisión de las reclamaciones al TEAR (siempre en soporte papel) ha sido en el año 2007 de 38 días (dato del total de las reclamaciones). Este plazo es similar al calculado muestralmente para el ejercicio 2006 que figura en el informe del año anterior y es prácticamente idéntico para el procedimiento general (37 días) y el abreviado (38 días).

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 790 presentadas en 1998 hasta las 365 del ejercicio 2007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Baleares	790	753	622	563	440	405	346	532	408	365
Total	790	753	622	563	440	405	346	532	408	365

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 79) 269 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP-AJD, el 73,7% del total, y 80 con un 21,9% al ISD. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,3% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el ISD (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 97,5% del total de reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 1,2% que suponen las actuaciones inspectoras. En cuanto al ITP-AJD supusieron el 72,5% y 11,5% respectivamente, y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 81,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 553 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 7 expedientes (un -1,2% respecto de las existentes a 1 de enero). El 70,0% de las pendientes correspondían al ITP-AJD, el 27,1% al ISD y el 2,9% al resto de conceptos tributarios.

El número de reclamaciones despachadas ha aumentado desde 285 en 2006 hasta 372 en 2007. En un 25,8% de los casos se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 47,7% en el caso del ISD y en el 22,9% en las interpuestas por ITP-AJD y del 22,7% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

El número de reclamaciones desestimadas llega al 63,4% en el total y se eleva al 67,6% en el ITP-AJD.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 56,4% del total de las entradas en el ejercicio. En el ITP-AJD dicho porcentaje asciende al 50,9% y, por lo que se refiere al ISD, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor suponen el 86,2%.

Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 45,8% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 16,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente. En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 8,2% y el de las estimadas parcialmente el mismo porcentaje del 8,2%.

De las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor el 69,4% fueron desestimadas, ascendiendo dicho porcentaje al 31,8% en el ISD y al 67,6% en el ITP-AJD.

En materia de comprobación de valor, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) han venido confirmando en su mayor parte las resoluciones del TEAR sobre comprobación de valores, si bien en sentencia de 29 de enero de 2007 se ha producido un cambio de criterio respecto a sentencias anteriores que podría comprometer

de alguna manera el procedimiento de valoración utilizado por esta Comunidad que se expone más adelante. En dicha Sentencia se considera insuficientemente motivada la comprobación de valor cuando se utilice la misma fórmula para toda valoración del mismo municipio en la que se altere exclusivamente para cada caso el valor de la superficie, por considerarse prueba de que no se hace una aplicación individualizada de los criterios genéricos que se describen en la motivación y que sirven para cualquier valoración.

No se reitera en este informe la exposición de los criterios jurídicos seguidos por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con anterioridad al ejercicio analizado, toda vez que los mismos son desarrollados con suficiente extensión en el informe del año precedente.

2.1.7. Tasa de Juego

1. Durante la Visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, al añadir los datos relativos al número de autorizaciones censadas de máquinas o aparatos de juego, que no habían sido incluidas. Asimismo, se modificaron el número y los importes en los conceptos de Casinos de Juego y Juego del Bingo. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. La gestión de la totalidad de los conceptos relativos a la Tasa sobre el Juego, se hallan integradas dentro de la aplicación MARES.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos son estimados, ya que se han obtenido dividiendo el importe anual del total que proporciona la Intervención entre cuatro. Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para los Casinos se han incluido los devengos del cuarto trimestre del año 2006 y de los tres primeros trimestres de 2007.

2. La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas tanto fiscales como gubernativas en materia de juego, aunque la competencia administrativa se ejerce por distintas Consejerías.

No se han dictado en el año 2007 normas en la materia distintas a las de carácter fiscal a que se hace referencia en otro apartado de este Informe.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes en relación con la gestión de la Tasa sobre el Juego puede concretarse en los siguientes datos (cuadros núm. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2007 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.719 miles de euros (en este importe está incluido 1.117 miles de euros, correspondientes a la declaración del tercer trimestre del casino de Eivissa, con solicitud de aplazamiento, que fue denegado, e ingresado en 2008 con intereses de demora), cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 487 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 10, habiendo estado operativas 9, siendo el mismo número de salas que el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 37.313 miles, frente a 39.022 miles en 2006, y la recaudación supuso 22.631 miles de euros frente a los 23.756 miles de euros en 2006.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.537 en 31 de diciembre de 2006 a 7.683 a igual fecha de 2007.

La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 27.896 miles de euros, importe similar al del ejercicio precedente, en el que ascendió a 27.728 miles de euros.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En 2007, al igual que en ejercicios anteriores, tuvieron contenido los conceptos de Apuestas (apuestas hípcas y lototrote) y Combinaciones Aleatorias. El número de declaraciones de Apuestas fue 21 por importe de 108 miles de euros. Por Combinaciones Aleatorias se presentaron 21 declaraciones por un importe de 47 miles de euros. La recaudación por Apuestas fue de 19 miles de euros más que en el ejercicio anterior, y en cuanto a Combinaciones Aleatorias fue de 14 mil euros más que en 2006.

e) Recursos (cuadro nº 78).

De acuerdo con los datos suministrados por la CAIB al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, habiéndose presentado únicamente solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Tal como se indica en el informe del año precedente, el control establecido sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúa sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes. A este respecto debe tenerse en cuenta que la Consejería de Interior no tramita la autorización de las máquinas sin la previa alta fiscal de las mismas.

La Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente. De acuerdo con esta normativa, la Administración practica y realiza el contraído de cuatro liquidaciones trimestrales por cada máquina a partir del censo administrativo de las máquinas que es objeto de publicación en tablón de anuncios al comienzo del año. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

5. Desde el ejercicio 2001 no existen solicitudes pendientes de resolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996.

En lo que respecta a las solicitudes de devolución basadas en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, tal y como se expuso en informes de ejercicios anteriores, todos los expedientes que estaban pendientes de devolución fueron remitidos en 2002 a la Administración del Estado después de que el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears estableciera que ésta era la Administración competente para efectuar las devoluciones.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAIB ha colaborado en 2007, por decimoprimer año consecutivo, en la campaña de declaración del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2006. En las sucesivas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se han realizado tareas de preparación y evaluación relativos a la colaboración entre la AEAT y la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la CAIB en la campaña citada.

Los datos más significativos de la colaboración mencionada son los siguientes:

- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio ha sido siete, los mismos que en el ejercicio anterior. El número de locales destinados a la prestación del servicio ha ascendido a nueve, también el mismo número que en el ejercicio anterior. El servicio se prestó, al igual que en ejercicios anteriores, en las cuatro islas: Mallorca (Palma, Felanitx y Pollença), Menorca (Mahón y Ciutadella), Eivissa y Formentera.
- El número de puestos en los que se ha prestado el servicio ha sido de 94 (90 en la campaña precedente), atendidos por 94 personas.
- En virtud del Convenio inicial firmado en 1998 entre la Consejería y la AEAT, ampliado posteriormente para permitir la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la Comunidad colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet. La utilización de la Intranet de la AEAT por parte de la CAIB ha permitido no sólo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que además hace posible capturar previamente los datos de las imputaciones fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE, y por tanto, a la declaración que se realiza.
- La formación del personal que ha prestado el servicio ha sido realizada tanto por la AEAT como por la CAIB.
- Se han confeccionado 55.276 declaraciones, lo que representa un 16% menos que el año anterior.
- Se han grabado 46.027 declaraciones (11.249 en pdf y 34.778 telemáticamente). Este dato incluye las declaraciones grabadas por algunas entidades financieras que han colaborado con la CAIB. Es precisamente esta colaboración de las entidades financieras, que han suscrito un convenio al respecto con la CAIB, la que explica que las cifra en esta Comunidad de las declaraciones realizadas y de las declaraciones grabadas sean las más altas de todas las Comunidades Autónomas.

- La CAIB ha utilizado su propio servicio de cita previa mediante un sistema telefónico gratuito
- La AEAT ha proporcionado las comunicaciones y los ordenadores.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, valoración que ha sido refrendada en las actas del Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad Autónoma no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión del área de valoraciones se obtienen de la aplicación informática MARES, salvo algunos expedientes antiguos en cuya gestión se sigue utilizando el sistema AS-400, cuya significación es mínima (5 expedientes con 7 valoraciones). Asimismo se siguen elaborando algunos listados y registros informáticos como medio de control y para la obtención de estadísticas que la aplicación MARES no facilita todavía, como desglosar las valoraciones de bienes rústicos de urbanos.

En el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados incluyen también las alegaciones en trámite de audiencia por existir dificultades para su separación.

2. Los datos relevantes de la gestión de valoraciones en el año 2007 se recogen en los cuadros 81 y 82 del anexo. A continuación se ofrece también un resumen y su comparación con 2006:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2006 / 2007

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	1.525	248	-83,7	9.571	7.313	-23,6	10.848	6.845	-36,9	248	716	188,7
Inspectoras	6	3	-50,0	6	1	-83,3	9	2	-77,8	3	2	-33,3
Total	1.531	251	-83,6	9.577	7.314	-23,6	10.857	6.847	-36,9	251	718	186,1

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental, con 2.263 expedientes menos (un -23,6%) y se ha reducido también el ritmo de despacho, con 4.010 expedientes menos (un -36,9%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por debajo de la entrada en un 6,4% ha supuesto aumentar los pendientes en 467 expedientes más (un 86,1%) y empeorar ligeramente tanto los índices de actividad como el índice de demora, que ha aumentado de 0,3 a 1,3 meses en el ejercicio 2007.

3. En las 7.417 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 84), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 571.334 miles de euros, con un incremento del 32,1% (el 44,9% en 2006).

Las 1.506 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento del 168,2% sobre el valor declarado (63,1% en 2006), que supone un importe de 486.802 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, ha habido un decremento del 26,7%, que supone un importe de -92 miles de euros, debido a un expediente concreto de valoración de una farmacia, cuyo valor declarado fue de 300.000

euros y el comprobado de 208.393 euros, resultado obtenido a través del cálculo de promedio de beneficios y capitalización al 20%.

4. La Dirección General de Tributos y Recaudación ha venido dictando anualmente desde el año 2002 una Instrucción estableciendo los criterios a considerar por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres situados en territorio de las Illes Balears, en el ITP-AJD y en el ISD. La Instrucción aplicable en el año 2007 a que se refiere el presente Informe es la 2/2006, de 18 de diciembre (BOIB núm. 188 de 30 de diciembre de 2006).

La Instrucción determina que los órganos gestores del Departamento Tributario y las OOLL darán conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción, criterios que serán aplicables en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la práctica esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, de los criterios de valoración contenidos en las sucesivas Instrucciones.

En los inmuebles urbanos, el valor de referencia del inmueble viene determinado por la suma del valor del suelo más el valor de la edificación, modificado en su caso por la aplicación de un coeficiente reductor variable en los inmuebles arrendados.

El valor del suelo será el que figure a tales efectos como valor catastral en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio correspondiente a la fecha del devengo del hecho imponible que se declare, multiplicado por el coeficiente 2. Lo anterior se deduce del coeficiente de relación al mercado (RM), creado por Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (BOE de 27 de enero de 1993), para establecer la relación entre los valores catastrales y los valores de mercado, y que se fijó en el 0,5 por Orden de 18 de diciembre de 2000 (BOE de 27 de diciembre de 2000).

Por su parte, el valor de la edificación se obtendrá de la siguiente fórmula: Valor de edificación = Coste ejecución material + 17% (gastos generales empresa) + 6% (beneficio industrial) + 12% (honorarios técnicos).

El coste de ejecución material de la edificación es el resultado de multiplicar la superficie total del inmueble expresada en metros cuadrados por el precio unitario corregido de la edificación (PUC). El PUC se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente: $PUC = VUP \times \text{Coeficiente por antigüedad} \times \text{Coeficiente por tipología/uso} \times \text{Coeficiente por estado de conservación} \times \text{Coeficiente por construcción ejecutada} \times \text{Coeficiente de calidad}$, donde VUP = valor de partida unitario o precio unitario.

El VUP, que varia cada año, se obtiene de la tabla de costes de la construcción tipo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears y que se facilita, a modo orientativo y para uso interno del colectivo de Arquitectos de las Illes Balears, como índice de referencia a efectos de obtener el presupuesto de Ejecución Material de las obras que tengan que realizar.

La valoración de los bienes inmuebles rústicos se compone del valor del suelo y, en su caso, del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo.

La valoración del suelo de las fincas rústicas se realiza partiendo de la información que consta en la Gerencia del Catastro, donde se hallan recogidas todas las características de cada una de las parcelas de los municipios de las Illes Balears. Los términos municipales aparecen divididos en polígonos, parcelas y subparcelas, de las que se conoce su superficie, tipo de cultivo y aprovechamiento, así como la intensidad productiva. Partiendo de esta información se determina el valor unitario por hectárea de cada finca.

El valor del suelo rústico se determina multiplicando el Valor Básico (VB) que tiene el suelo rústico, en función del término municipal donde esté situado por diferentes coeficientes correctores (coeficiente por tipo de cultivo, coeficiente de clasificación territorial del suelo, coeficiente de acceso y coeficiente de entorno).

Los Valores Básicos, determinados por zona y término municipal, cuyas tablas se contienen en la propia Instrucción, se justifican por referencia a determinados estudios, que también se mencionan (estudios de mercado en los distintos Términos Municipales de la Comunidad Autónoma; interpolación de valores de terrenos declarados o aceptados con características similares a los que sean objeto de comprobación dentro del mismo término municipal y zona de cultivo; actualización de los valores de mercado vigentes en la Gerencia del Catastro; encuesta anual de precios medios de la tierra para el año 1.999 de la Dirección General de Agricultura; etc.)

La valoración de las edificaciones que se levanten en suelo rústico se ajusta a los mismos criterios y coeficientes que se utilizan para los bienes de naturaleza urbana.

Los puestos de amarre de las marinas, puertos deportivos y clubes náuticos se valoran en función de su espejo teórico de agua cedido en concesión administrativa, por los servicios e instalaciones del puerto, por sus accesos y por su situación. La valoración individualizada parte del valor asignado en el estudio de mercado encargado por el Gobierno de las Illes Balears sobre los puestos de amarre de embarcaciones de recreo para el ejercicio 2001 en los distintos puertos deportivos de las Illes Balears y ha tomado en cuenta tanto la actualización de valores desde esa fecha, como la reducción de valor que procede del agotamiento progresivo del período original de concesión.

Las valoraciones elaboradas por el Servicio de Valoraciones, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT y mediante hoja de valoración, en la que tras una descripción de la finca, se efectúa una valoración separada entre el suelo y la edificación, con arreglo al sistema descrito. Tanto el TEAR como el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, consideran que se cumple con los requisitos del dictamen de peritos, si bien, como se indica en otro lugar de este Informe, las últimas sentencias de éste pueden generar riesgos sobre la aplicación de este sistema de valoración.

La CAIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITP-AJD y del ISD, criterios que son los mismos para los bienes prevalorados por la Oficina Gestora o las OOLL y los valorados por los Servicios de Valoración, pues se basan en el mismo sistema. Este sistema incluye también la valoración de los vehículos usados conforme a los precios medios de mercado aprobados anualmente por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. Durante el ejercicio 2007 se atendieron 783 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 218 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 38,6%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante un listado manual. La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

7. El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) ha disminuido de 1.227 a 913, al igual que el número de recursos despachados de 1.344 a 856, con lo cual los recursos pendientes han aumentado con relación al ejercicio anterior (102 frente a 45 del ejercicio anterior). El índice de actividad en la resolución de recursos se situó en el 89,4% y la demora en 1,4 meses. En el ejercicio 2006 estos mismos indicadores fueron el 96,8% y 0,4 meses respectivamente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los

inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos (35%) en la valoración de las construcciones.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido. Las impugnaciones estimadas por el TEAR o TSJ, se vuelven a revisar, para en su caso, ajustarse posteriormente a sus criterios ante futuros recursos.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 86), de volumen muy reducido, se situó en el 100 % y el índice de demora en 0 meses, al igual que en 2006.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos estadísticos suministrados por la CAIB resultó en general de conformidad, con las excepciones del dato estimado de subinspectores por meses y el dato de las diligencias de colaboración remitidas a la AEAT.

Los datos sobre gestión inspectora se obtienen de la aplicación informática MARES. Junto a la aplicación anterior, se utilizan también diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes.

El control y contabilización de las diligencias de colaboración es realizado por el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio. Los datos inicialmente facilitados por la Delegación Especial de la AEAT en las Illes Balears y la CAIB no pueden ser coincidentes, al haberse contabilizado correctamente otras diligencias recibidas directamente desde la Delegación Especial de la AEAT en Barcelona.

2. Los cuadros números 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen la información de la gestión inspectora realizada. Durante el año 2007 el Servicio de Inspección de la CAIB instruyó un total de 384 actas por un importe total de 8.174 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 400 actas por un importe total de 6.658 miles de euros, el número de actas ha disminuido un 4,0% y la deuda tributaria aumentó en un 22,8%.

Por modelos, las actas de conformidad ascendieron a 350 y 2.394 miles de euros, cifras superiores a las del año anterior en cuanto a su número pero inferiores en relación al importe, que fueron respectivamente 326 y 3.347 miles de euros; las de disconformidad han sido 34 por un montante de 5.780 miles de euros (74 por un importe de 3.311 miles de euros en 2006). En el ejercicio 2007 no se incoaron actas con acuerdo. La participación de cada modelo respecto al total fue del 91,1% en las actas de conformidad y del 8,9% en las de disconformidad. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 29,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 70,7% restante.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió al ITP-AJD con 239 actas y 6.371 miles de euros (266 y 5.663 miles de euros en 2006). Le sigue el ISD con 123 actas y 1.779 miles de euros (117 actas y 707 miles de euros en el ejercicio anterior). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 22 actas y 24 mil euros (17 actas y 288 miles de euros en 2006). Por último, no se instruyó acta alguna por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado por el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadros núm. 90 y 96) ascendieron a 10 por un importe de 16 miles de euros.

3. Como se expone en los cuadros núm. 97 y 98 del anexo, el número de actas resueltas en 2007, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 379, habiendo sido confirmadas todas ellas. El índice de actividad fue del 86,3%, el de finales sobre iniciales de 133,3% y el de demora de 1,9 meses, siendo todos estos índices ligeramente inferiores a los del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de liquidar 60 actas a fin de año, mientras que en el año 2006 fueron 45.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, similares a los 3,5 del ejercicio anterior.

En relación con el ratio anterior hay que tener en cuenta que, pese a que el personal destinado dentro del área de Inspección ha sido el mismo que en el ejercicio anterior, una parte del tiempo de trabajo de los subinspectores lo han dedicado durante 2007 a labores de información telefónica, campaña del IRPF y elaboración de informes respecto al cumplimiento de requisitos para bonificaciones (adquisición de vivienda habitual por jóvenes, etc.), que no puede considerarse como funciones inspectoras efectivas y directas.

El número de actas por inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 112,9 por un importe de 2.404,1 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (114,3 en 2006) y por el contrario un incremento en el importe (1.902 miles de euros en 2006).

Los 8.174 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de inspección, suponen el 1,0% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CAIB, aumentando dicha participación respecto del ejercicio anterior que fue del 0,8%. Por conceptos, la aportación relativa de la Inspección a la recaudación total por tributos cedidos en el Impuesto sobre el Patrimonio no ha tenido apenas significación en 2007 (0,7% en 2006); en el ISD, el importe de las actas sobre el total de los ingresos, ha pasado de suponer el 0,9% en el ejercicio anterior al 2,0% en 2007; y en el ITP-AJD también aumenta del 0,9% del 2006 al 1,0% en 2007.

5. Durante el año 2007 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección 2004-2007, del Departamento Tributario de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuestos, fechado el 24 de septiembre de 2003.

Los objetivos de actuación comprenden tanto los tributos propios, como los cedidos según una variada panoplia de técnicas de inspección, basadas en la información propia y de la AEAT disponible.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2007 no están cuantificados, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

El Jefe de los Servicios de Inspección asigna a cada actuario los expedientes seleccionados para el cumplimiento del Plan. Los actuarios a su vez, en aplicación de las directrices y criterios fijados para cada tributo, proponen al Jefe de la Sección de Inspección una relación de contribuyentes a incluir en Plan especificando el motivo de la inclusión propuesta.

En la materia aquí tratada sería conveniente desarrollar planes de alcance anual, con objetivos cuantificados para dicho período, así como separar las funciones de selección de contribuyentes y de comprobación, aunque esta última cuestión ha empezado ya a ser acometida dentro del año 2008.

6. Al igual que en el año anterior, la selección de contribuyentes se realiza por una doble vía: las bases de datos y cruces según unos parámetros, y en ocasiones por el análisis por las Oficina Gestora de los expedientes según criterios establecidos por el Jefe de Gestión e Inspección.

Por lo que se refiere al Impuesto de Patrimonio y tal como ha quedado indicado con anterioridad se utilizan los cruces proporcionados por la AEAT. En caso de que se detecten incumplimientos, se revisan las declaraciones de años posteriores. También se efectúan entre las declaraciones de ITP-AJD y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Se efectúa asimismo un cruce de la información remitida centralizadamente de los protocolos notariales con la presentación de declaraciones de ITP-AJD.

También se realiza un cruce de las relaciones de fallecidos y con la relación de declaraciones presentadas del ISD.

Cada Oficina Liquidadora tiene asignado un subinspector que de forma periódica revisa y selecciona para su comprobación expedientes del tipo de los enumerados anteriormente.

En el año 2007 no se han utilizado las herramientas CLASE o ZUJAR proporcionadas por la AEAT.

7. Como se recoge en el cuadro nº 99 del anexo, durante 2007 la Delegación de la AEAT remitió a la Comunidad 6 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General del la Inspección de los Tributos, 31 menos que en el ejercicio anterior, y por otro lado los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 7 diligencias a la AEAT a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento, 4 más que en el ejercicio anterior.

El cuadro siguiente resume las actuaciones inspectoras realizadas por la CAIB en el año 2007 partiendo de diligencias remitidas por la AEAT en el mismo ejercicio o en anteriores, así como el porcentaje que su importe supone respecto al de total de las actas instruidas en dicho ejercicio.

Nº DE ACTAS INSTRUIDAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
	Número	Importe en Miles de Euros	% (*)
I. Patrimonio	-	-	0,0
ISD	2	8,3	0,5
ITP-AJD	12	381,9	6,0
Tasa de Juego	-	-	-
Total ...	14	390,2	4,8

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto instruidas por la Comunidad en 2007.

8. El número de recursos interpuestos en 2007 contra actuaciones inspectoras ha sido reducido (21 en 2007 y 11 en 2006). En 2007 se despacharon 9 recursos quedando 13 pendientes al final del ejercicio (cuadros núm. 100 a 105). La totalidad de los recursos interpuestos lo fueron por actas de inspección relativas al ITP-AJD. Respecto a la resolución de los recursos, 4 de ellos fueron desestimados totalmente, mientras que 5 fueron estimados sólo en parte.

La causa fundamental de los recursos ha sido la discrepancia de los contribuyentes con valoraciones de puestos de amarre en puertos deportivos. En estos casos se ha solicitado la Tasación Pericial Contradictoria, por lo que el plazo de resolución de dichos recursos se dilata mucho más (los recursos se presentaron el 28 de febrero de 2007 y las Tasaciones Periciales Contradictorias han tenido entrada en la Oficina Técnica de Inspección el 25 de marzo de 2008).

9. En 2004 se puso en funcionamiento el módulo de Inspección de la aplicación MARES, que incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

No obstante, todavía no se utiliza plenamente la aplicación informática en las distintas fases de los procedimientos inspectores, sin que se haya detectado que esta deficiencia haya producido el incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras señalados en el art. 150 de la LGT.

El número e importe de los expedientes sancionadores tramitados durante el año 2007 se contienen en los cuadros 106 a 111 del anexo. Se instruyeron 217 expedientes sancionadores (296 en 2006) por un importe total de 584 miles de euros (1.911 en 2006), de los que correspondieron 22 al Impuesto sobre el Patrimonio (por un importe de 5 miles de euros), 66 al ISD (por un importe de 107 miles de euros), 120 al ITP-AJD (por un importe de 468 miles de euros) y, finalmente, 9 por valor de 4 miles de euros, derivados de actuaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

El total de expedientes sancionadores liquidados ascendió durante el ejercicio 2007 a 219 (324 en 2006), por un importe de 854 miles de euros (2.099 en 2006); los datos por impuestos, diferenciando número de expedientes e importe liquidado son, respectivamente, los siguientes: Impuesto sobre el Patrimonio 22 y 5 miles de euros, ISD 68 y 107 miles de euros, e ITP-AJD 120 y 738 miles de euros y 9, por importe de 4 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

Cabe precisar que, durante el ejercicio 2007 se han incoado 66 actas en las que no se han tramitado expedientes sancionadores por entenderse no procedentes (casos de pago previo del IVA procediendo el ITP).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad y como centro director del control interno, del control financiero y la auditoría interna.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implantó un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

El Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, llevó a cabo una revisión de la organización. De acuerdo con el mismo, existen dos "Intervenciones Adjuntas", que entre otras funciones ejercen la jefatura sobre las "Intervenciones Delegadas". Se determinada la existencia de una Intervención Adjunta para el área de contabilidad pública y, entre las Intervenciones Delegadas, una específica para el área de Contabilidad Pública, con la característica de que las Intervenciones Delegadas ejercen sus funciones de forma centralizada. Esta organización, que ha estado vigente en el año objeto de este Informe, ha sido modificada ya dentro del año 2008 por el Decreto 32/2008, de 14 de marzo, por el que se regula la organización, la estructura y las funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. De acuerdo con esta norma, existe una Intervención adjunta de contabilidad y sistemas y las Intervenciones delegadas pasan a ejercer sus funciones de forma desconcentrada.

En la materia a que se refiere este Informe hay que tener en cuenta también las previsiones contenidas en la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, que en su artículo 23.4 atribuye a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. En definitiva, resultará necesario que la reglamentación pendiente concrete estas atribuciones, y en particular la relativa a la determinación de las deudas impagadas previa a la iniciación del procedimiento ejecutivo, que hoy se realiza por la Intervención General fuera del marco organizativo de los servicios tributarios.

2. Los datos previamente facilitados por la Comunidad relativos a las cifras de recaudación fueron rectificadas por el propio Servicio de Contabilidad en el momento de la Visita de Inspección.

Los ingresos aplicados reflejados en los cuadros 132 y siguientes del presente Informe se corresponden con los contenidos en la Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. Las cuentas formuladas no tienen cantidades pendientes de aplicar al Presupuesto derivadas de tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización

1. Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la CAIB, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo. No se formulan, en consecuencia, reparos por escrito en materia de tributos cedidos.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera inducir a duplicidades. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

No consta la existencia de reparos formulados en el año 2007.

2. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2007 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, determina en su artículo 23.2 que toda la actividad de la misma queda sometida al control financiero permanente, que ha de ejercer la Intervención General de acuerdo con el plan anual aprobado al efecto, eximiendo de la fiscalización previa los actos de gestión tributaria dictados por la ATIB.

3. La Inspección General de Servicios de la CAIB tiene atribuida la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de función pública (Decreto 91/1989, de 5 de octubre). Dicho órgano no tiene competencias en materia de control de la gestión. La Ley de creación de la ATIB prevé en su artículo 23 la existencia de una Inspección de Servicios de la Agencia Tributaria.

Hasta la fecha no se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. La Sindicatura de Cuentas de Baleares no había realizado a la fecha de la Visita de Inspección el informe de fiscalización de las cuentas generales de la CAIB de 2007.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. Ya se ha mencionado con anterioridad el resultado del examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2007.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	54.074	68.255	26,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	54.074	68.255	26,2
Derechos contraídos	869.471	849.622	-2,3
Derechos anulados	10.810	11.549	6,8
Derechos líquidos	912.735	906.328	-0,7
Derechos cancelados	844.479	827.758	-2,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	68.256	78.570	15,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113), asciende a 78.570 miles de euros, que representa el 8,7% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 7,5% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadros números 112 y 113) muestra un incremento global de dicho importe de 10.315 miles de euros (un 15,1% de incremento entre el volumen inicial y el final frente al 26,2% de incremento del año precedente).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 91,2% para el total de la Comunidad porcentaje ligeramente inferior al del año anterior (92,4%).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115) alcanza un 1,3%, frente al 1,2% del ejercicio anterior.

El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (37 miles de euros) mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 251 miles de euros y las bajas por otras causas 1.172 miles de euros (un 0,14 por ciento del total de las cancelaciones).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios descrita en el informe del año precedente, caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación situado en la planta baja del edificio de la calle Can Troncoso y en las OOLL o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos. En 2006 se firmó el convenio de Sistema de Gestión de Ingresos con dos entidades financieras adicionales a las cinco que ya lo tenían suscrito.
- La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003 y el Decreto 107/2006 de 15 de diciembre, ha regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones o autoliquidaciones realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario que se hayan adherido al mencionado sistema.
- Determinados conceptos tributarios son susceptible de gestión telemática incluido el pago. En el caso de determinados conceptos de la Tasa sobre el Juego (Tasas sobre el Juego de casinos y máquinas tipo B) la gestión telemática es obligatoria. Para pagar y presentar declaraciones por vía telemática, es requisito imprescindible que la persona o entidad esté registrada en el Portal y que disponga de un certificado digital (por ejemplo, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, Feste, Camerfirma, Colegio de Registradores, etc.). Estos requisitos no serán necesarios para el pago del impuesto de transmisión de vehículos (modelo 620) y de tributos locales, que puede realizarse por vía telemática por cualquier contribuyente.
- Conforme a lo estipulado en el Convenio, las OOLL ingresan diariamente el importe de lo recaudado y transmite por vía telemática a la Dirección General de Tributos y Recaudación un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido por la aplicación MARES y con información determinada para cada ingreso. En 2004 se inició el envío por correo electrónico desde las OOLL a la Intervención y ésta realiza aplicaciones contables individuales.

2. La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadro nº 113) y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de las Illes Balears se sitúa en 61.566 miles de euros, cifra que supera en un 15,0% la registrada en el ejercicio anterior, y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de contraído anual.

3. Durante 2007 se recibieron 9 solicitudes (5 en 2006) de reembolso de los costes de las garantías en supuestos de suspensión de la ejecución de una deuda tributaria, se resolvieron 9 en 2007 (7 en 2006).

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 9 expedientes reembolsados en el año 2007 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la del acuerdo de devolución fue de 1 mes y 12 días (2 meses en 2006).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos relativos a la recaudación en periodo ejecutivo facilitados por la CAIB fueron comprobados de conformidad. El control de la gestión de la recaudación ejecutiva se lleva a cabo a través de un subsistema de contabilidad denominado "sicode" integrado en SAP.

En relación con la gestión propiamente dicha debe señalarse que al igual que en el año anterior, en el que se remitieron por parte de la Intervención 12 listados de deudas apremiables durante todo el año, en el ejercicio 2007 se han emitido 11 relaciones, correspondiendo tanto a la zona de las Illes Balears como al resto de España, lo que ha supuesto una regularización temporal en el año (aproximadamente cada mes) en la expedición de las providencias de apremio realizadas por la propia Comunidad.

En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

En relación con los datos correspondientes a recursos, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien, debe precisarse que su control se lleva a través de una base de datos Access conjunta para los recursos de tributos cedidos y propios.

2. Durante 2007 (cuadro nº 117) fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 3.255 providencias de apremio por un importe total de 10.155 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior una disminución del 24,4% en su número y del 7,1% en su importe. Esta disminución viene motivada por las OOLL, (-41,21% en número y -15,6% en importe), pues en la Oficina Gestora se ha producido un incremento (de un 3,6% en número y de un 5,0% en importe). Del total, 1.669 providencias por importe de 4.764 miles de euros procedían de liquidaciones generadas en la Oficina Gestora, el 51,3% de las emitidas y el 46,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 55 providencias de apremio (el 1,7%) corresponden al Impuesto sobre el Patrimonio, 518 (el 15,9%) al ISD y 2.682 (el 82,4%) al ITP-AJD.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 120 por importe de 2.561 miles de euros, con un decremento del 24,0% en el número e incremento del 162,9% en el importe. Del total, 62 providencias por importe de 1.569 miles de euros correspondían a expedientes tramitados en la Oficina Gestora, 51,7% del total de anulaciones y 61,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 3,7% para el total de la Comunidad Autónoma, el mismo

porcentaje del ejercicio 2006, el 3,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 3,6% en el conjunto de las OOLL. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias excesivo que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 80 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, uno más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 76, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 11, cifra un 57,1% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue algo inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 87,4 %, (92,3 % en 2006), y la demora en 1,7 meses (1 mes en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
 Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
 Ejercicios 2006 / 2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Baleares	12	7	-41,7	79	80	1,3	84	76	-9,5	7	11	57,1

El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria ha afectado al 2,4% de las providencias de apremio expedidas.

Fueron estimados, total o parcialmente, 41 recursos, un 53,9% del total de los tramitados (76,2% en 2006).

4. Como se indicó en el informe del año anterior, las competencias de recaudación ejecutiva corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación, existiendo dos Servicios que dependen directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General: el Servicio de Recaudación (Ejecutiva), se dedica preferentemente a colaborar con el Recaudador de Zona (las Illes Balears) y con la AEAT (resto del territorio). El procedimiento de expedición de las relaciones de apremiables, normalmente mensual, y su cargo a la Zona de recaudación o a la AEAT, es sustancialmente en expuesto en el informe del año anterior. El Servicio de Recursos, por su parte, atiende los aplazamientos, los recursos en periodo ejecutivo y las actuaciones concursales, en las que se persona con la colaboración de un abogado, empleado del recaudador de Zona.

Para el año a que se refiere este informe, la Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de las Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de estos órganos. Esta ley mantiene los principios que han inspirado la normativa reglamentaria vigente, la cual se declara expresamente en vigor en la disposición final de esta ley. Configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la cual

se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.

La anterior regulación ha quedado modificada por la Ley de creación de la ATIB, que en su Disposición final primera.2 modifica el artículo 10 de la Ley 10/2003, adscribiendo las recaudaciones de zona a la ATIB, previéndose el desarrollo reglamentario de sus derechos y obligaciones. Igualmente, se adoptan determinadas previsiones en relación con el personal de dichas recaudaciones de zona. En definitiva, habrá que esperar a la reglamentación de la Ley para conocer el modelo definitivo con el que se habrá de estructurar la recaudación ejecutiva en las Illes Balears, ya en el marco de la nueva ATIB.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros núm. 125 a 230):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	14.728	6.479	4.203	17.004	19,8	115,5	48,5
Servicios propios	13.408	5.633	3.684	15.357	19,3	114,5	50,0
Convenio con la AEAT	1.320	846	519	1.647	24,0	124,8	38,1
Número de providencias	7.128	3.090	1.769	8.449	17,3	118,5	57,3
Servicios propios	6.500	2.697	1.560	7.637	17,0	117,5	58,7
Convenio con la AEAT	628	393	209	812	20,5	129,3	46,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nos 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.449 providencias (7.637 en servicios propios y 812 en la AEAT) por importe de 17.004 miles de euros (15.357 en servicios propios y 1.647 en la AEAT). Ha aumentado en un 18,5% el pendiente inicial en número y un 15,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 57,3 meses en número (48,1 en 2006) y 48,5 meses en importe (32,9 en 2006).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.383 providencias, por importe 23.812 miles de euros, con un aumento del 14,8% en número y del 13,7% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 165 (142 en 2006) por importe de 2.605 miles de euros (838 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 1,6% en

número pero de un más relevante 10,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado, frente a los datos del ejercicio anterior que fueron de un 1,6% en número y un 4,0% en importe. Ha de indicarse que, la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. La distribución de las bajas es de 151, por importe de 2.240 miles de €, en servicios propios y 14 bajas, por importe de 365 miles de €, en las providencias encomendadas a la AEAT.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.769 certificaciones (1.777 en 2006), por un importe de 4.203 miles de euros (5.373 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 17,3% en número y el 19,8% en importe del cargo neto gestionable, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior en cuanto al número del 20,0% y del 26,7% en importe.
- Las datas por ingresos han sido de 1.498 certificaciones (1.610 en 2006), con un importe de 3.902 miles de euros (4.432 miles de euros en 2006), disminuyendo respecto al ejercicio anterior en un 6,9% en número y un 11,9% en importe. Suponen respecto del cargo neto el 14,7% en número de certificaciones, y el 18,4%, si se considera el importe. Las datas por ingreso se concentran en servicios propios, pues a la AEAT le corresponden del total citado 189 providencias, por importe de 497 miles de euros.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos, de 231 deudas por 250 miles de euros, (99 y 771 miles de euros respectivamente en 2006), se han incrementado respecto al ejercicio anterior un 133,3% en número y han disminuido un 67,6% en importe. Las datas por prescripción carecen de relevancia al registrarse tan sólo 4 en servicios propios durante el ejercicio 2007, igual número que en el ejercicio anterior. Las datas por otras causas han disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior, tanto en número como en importe. Los motivos más frecuentes de estas datas por otras causas son los defectos formales por datos como el NIF, errores en la aplicación de los ingresos y errores motivados porque en deudas que se encuentran suspendidas se notifica al deudor el apremio.
- Los índices de actividad y demora han empeorado respecto al ejercicio anterior, tanto en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT, como en la gestión realizada por la propia Comunidad.

6. La recaudación ejecutiva fuera del ámbito de la CAIB sigue rigiéndose por el Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación ejecutiva fuera de Baleares, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la AEAT de fecha 10 de octubre de 2006. Con carácter general son remitidas para su gestión de cobro las deudas

relativas a sujetos pasivos no residentes en el ámbito territorial de la Comunidad cuya gestión recaudatoria deba realizarse fuera de dicho ámbito.

En este Convenio se consideran no apremiables las deudas inferiores a 6 euros. Los servicios de la CAIB informan que la AEAT no acepta la gestión de deudas inferiores a la cifra expresada aunque acumulando varias de un mismo contribuyente excedan de tal magnitud.

Los resultados de esta gestión recaudatoria han sido expuestos anteriormente, conjuntamente con la gestión llevada a cabo por la Comunidad.

Los responsables de la gestión han indicado que no se han producido incidencias dignas de ser destacadas en la gestión del Convenio.

7. En la CAIB no existen ninguna Sociedad que realice gestión recaudatoria ejecutiva por cuenta de la misma.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2007 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se reunió en tres ocasiones, el 5 de febrero, el 15 de mayo y el 5 de octubre.

En las sucesivas sesiones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se han tratado los siguientes asuntos:

- Sujeción de los recaudadores al IVA. En principio, la representación de la AEAT ha entendido que existe dicha sujeción y que no procede la repercusión del mismo a los Ayuntamientos con los que la CAIB tenga convenio de recaudación.
- Requerimiento de la CAIB a la AEAT de agilizar la depuración del censo de no residentes y problemática de las declaraciones del ISD de los no residentes que en algunos casos son remitidas indebidamente a la CAIB y respecto a los que, por otra parte, su tributación centralizada en Madrid no facilita esta gestión a la Administración autonómica.
- Cuestiones diversas respecto al censo único compartido por ambas administraciones.
- Limitaciones y problemas del sistema de investigación Zújar en diversas materias (información bancaria o sociedades domiciliadas fuera de Baleares)
- Limitación en el acceso a la BDN respecto a los representantes de extranjeros.
- Grabación ocasional de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio de declaraciones de otra Comunidad Autónoma.
- Cuestiones diversas relacionadas con el Plan de Control (información sobre su desarrollo; información sobre el resultado obtenido a partir de las diligencias de colaboración; solicitud por la CAIB de información de detalle sobre los filtros a utilizar en relación con las deducciones autonómicas; solicitud por la CAIB de formación sobre la utilización de la herramienta Zújar; solicitud de la AEAT en relación con las transmisiones de viviendas de Protección Oficial; solicitud de la AEAT de información sobre préstamos concedidos por extranjeros a favor de sociedades u otras personas físicas extranjeras; solicitud por la AEAT de información relativa a transmisiones de nuda propiedad de inmuebles con reserva del usufructo; y solicitud de información por la AEAT de supuestos de escrituras de permuta de solar por vivienda futura).

- Peticiones de información de la AEAT relativas a las permutas de carácter inmobiliario
- Control de accesos a la información de la AEAT.
- Mejoras en la coordinación del deslinde IVA-ITP (comunicación por la AEAT de las devoluciones de IVA a fin de liberar las liquidaciones de ITP, y requerimiento de la puesta en marcha del procedimiento de compensación interna prevista en la LGT y en Reglamento de Gestión).
- Preparación y evaluación de la colaboración en la campaña del IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2006.
- Información sobre el cumplimiento de objetivos por la Delegación de la AEAT.
- Aplicación del Convenio de suministro de información para fines no tributarios
- Posibilidad de colaboración en embargos de devoluciones tributarias y pagos presupuestarios por razón de deudas pendientes de cobro por ambas administraciones.
- Intercambios de información tributaria (Datecos del I. Patrimonio, etc.)

En términos generales, el funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz, especialmente para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes. Surgen mayores problemas de coordinación en aquellas cuestiones respecto a las que se establecen sistemas directos de conexión entre los servicios centrales de la AEAT y los de la CAIB, que quedan fuera del alcance del Consejo Territorial, respecto a las que, por lo menos, sería conveniente dejar constancia de las mismas en las sesiones del Consejo. Igualmente se estima que el Consejo Territorial debería prestar atención a la conciliación de la información sobre la gestión entre ambas Administraciones, pues no es infrecuente que en determinadas materias (remisión de información tributaria, actuaciones de colaboración, etc.) surjan discrepancias en los datos procedentes de una u otra fuente.

2. En el año 2007, la CAIB no ha hecho uso del modelo informativo 993 para la remisión de información a la AEAT relativa a deducciones autonómicas en el IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio. La razón es la misma expuesta en el informe del año precedente, esto es, que todas las deducciones excepto una (gastos de mantenimiento de suelo rústico protegido) utilizan los mismos criterios y parámetros que utiliza la AEAT, disponiendo ésta de dicha información.

3. El funcionamiento del Portal Web de Comunidades es según la CAIB adecuado, lo que ha permitido mejorar en términos de rapidez y calidad los mutuos intercambios de información entre la CAIB y la AEAT.

Según se ha manifestado en la visita, se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP pero no en la del ISD. No se ha podido obtener una respuesta clara respecto al grado de incorporación de este dato en las remisiones de información realizadas a la AEAT. Dado que este dato será de consignación obligatoria a partir del año 2008 en dichas entregas de información, la CAIB deberá adoptar las medidas precisas para la captura e incorporación sistemática del mismo.

No se han detectado incidencias destacables en las comunicaciones de información a la AEAT, utilizándose EDITRAN para tales intercambios de información. En la actualidad se tiene conocimiento de los errores de recepción identificándose la tipología de los mismos a través de claves informáticas.

En relación con la remisión de información por la AEAT a la CAIB, además de la relativa al Impuesto sobre el Patrimonio, a la que se ha hecho referencia en un apartado anterior del presente Informe, hay que consignar lo siguiente:

- El envío de información sobre el censo de contribuyentes está previsto con carácter mensual con fecha límite el día 5 del mes siguiente al que corresponde (mediante EDITRAN). De acuerdo con la información facilitada por los servicios de la CAIB no consta el envío del mes de octubre y existen pequeños retrasos sobre la fecha límite indicada.
- En envío de la relación de fallecidos está establecido con carácter trimestral, hasta el día 5 del mes siguiente al de finalización del trimestre (mediante EDITRAN). Analizados los datos proporcionados por la CAIB no se observan omisiones, aunque sí pequeños retrasos en la recepción.
- El envío del censo único compartido tuvo lugar el 5 de diciembre de 2007, sobre soporte DVD.
- El envío del censo IAE está establecido con carácter anual hasta el primero de abril del ejercicio siguiente (mediante EDITRAN). El censo IAE 2006 fue recibido el 16 de abril de 2007.

Respecto a la remisión de información por la CAIB a la AEAT debe consignarse lo siguiente:

- El calendario de remisiones aprobado prevé el envío de la información relativa al ITP-AJD con periodicidad semestral, con fechas límites el 5 de enero y el 5 de julio,

con referencia al semestre precedente. De acuerdo con los datos proporcionados por la CAIB, los datos de este Impuesto (Transmisiones, Operaciones societarias y Actos Jurídicos Documentados) fueron remitidos con cadencia trimestral en las siguientes fechas:

Datos del cuarto trimestre de 2006 el 12 de marzo de 2007

Datos del primer trimestre de 2007 el 3 de julio de 2007

Datos del segundo trimestre de 2007 el 10 de octubre de 2007

Datos del tercer trimestre de 2007 el 7 de diciembre de 2007.

- El calendario previsto para la remisión de la información del ISD es el mismo anterior, habiéndose realizado en 2007 los siguientes envíos:

Datos del cuarto trimestre de 2006 el 12 de marzo de 2007

Datos del primer trimestre de 2007 el 3 de julio de 2007

Datos del segundo trimestre de 2007 el 10 de octubre de 2007

Datos del tercer trimestre de 2007 el 7 de diciembre de 2007

- De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, los datos de recepción de registros de información válidos al 4 de junio de 2008 eran los siguientes:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (Liquidaciones)									
Datos a fecha: 4-6-2008									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	RECIBIDAS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS POR EL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OFICINA GESTORA (*)	72.688			79.524			54.927		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL (*)	85.935			92.920			103.843		
Total	158.623	127.506	80,4	172.444	132.932	77,1	158.770	114.042	71,8

Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (Expedientes)									
Datos a fecha: 4-6-2008									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	RECIBIDOS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDOS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDOS POR EL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN O. GESTORA	4.459			4.401			5.181		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL	4.750			4.383			5.309		
Total	9.209	4.829	52,4	8.784	3.168	36,1	10.490	4.408	42,0

Los porcentajes calculados ponen de manifiesto que sigue existiendo un volumen importante de rechazos de la información, que deberían ser analizados y subsanados, dada la importancia que para la gestión coordinada de los tributos tiene este intercambio de información.

4. La CAIB ha recibido de la Gerencia Regional del Catastro en soporte CD, con fecha 24 de julio de 2007, la remisión anual prevista en la Resolución de 31 de julio de 2006 de los datos obrantes en Bases de Datos Catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales de su ámbito territorial. Los datos de este fichero son utilizados por el departamento tributario ya que el valor catastral, como ha quedado expuesto, es un elemento básico en el sistema de valoración empleado por la Comunidad Autónoma.

Independientemente de lo anterior, los servicios visitados tienen reconocido el acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC con posterioridad) a través de Internet, y dos arquitectos están dados de alta como usuarios directos del Catastro con acceso a la base de datos SIGECA a través de conexión Telnet, para la comprobación de datos recogidos en las escrituras.

Como se ha indicado en el informe del año anterior, la seguridad del acceso a la OVC se establece en dos niveles:

- Nivel hardware: únicamente pueden conectar a este servicio los equipos cuyo acceso se haya solicitado previamente a la Gerencia Regional del Catastro, proporcionando la dirección IP de la máquina en la solicitud de alta de usuario.
- Nivel de usuario: un usuario únicamente puede acceder a este servicio desde una máquina cuya IP este autorizada a acceder, mediante usuario registrado.

Existe un convenio de la CAIB con la Dirección General del Catastro, aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial. No se han suscitado problemas en su aplicación.

La CAIB no utiliza la Oficina Virtual del Catastro para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

5. La colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección tributaria se resume, en lo que se refiere al ejercicio 2007, en los siguientes puntos:

- No se ha constituido en el Consejo Territorial de Dirección de la Gestión Tributaria ningún grupo de trabajo específico destinado a coordinar o reforzar esta colaboración.
- No se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes.
- No se han realizado actuaciones de comprobación conjunta por ambas Administraciones.
- No se han celebrado cursos sobre la utilización de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT.
- La AEAT ha solicitado a la CAIB 64 copias de escrituras públicas, tanto para apoyar procesos de selección como para actuaciones inspectoras ya en marcha.
- Los servicios de la CAIB no han formulado peticiones concretas de información a los de la AEAT para el desarrollo de las funciones inspectoras.
- En la referencia realizada en este Informe a los trabajos del Consejo Territorial se mencionan determinadas peticiones de información formuladas en el seno del mismo.
- Las actas instruidas por la Inspección del Estado por el Impuesto sobre el Patrimonio por cuenta de la CAIB ascendieron a 10 por un importe de 16 miles de euros.
- Por lo que se refiere al Impuesto de Patrimonio y tal como ha quedado indicado con anterioridad se utilizan los cruces proporcionados por la AEAT.
- No se han utilizado las herramientas CLASE o ZUJAR proporcionadas por la AEAT.
- Como se recoge en el apartado 2.3.7 de este Informe, la AEAT remitió a la Comunidad 6 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General del la Inspección de los Tributos, 31 menos que en el ejercicio anterior, y por otro lado los servicios de Inspección de la

Comunidad remitieron 7 diligencias a la AEAT a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento, 4 más que en el ejercicio anterior. En este mismo apartado se reflejan las actuaciones inspectoras realizadas por la CAIB en el año 2007 partiendo de diligencias remitidas por la AEAT en el mismo ejercicio o en anteriores, así como el porcentaje que su importe supone respecto al de total de las actas instruidas en dicho ejercicio.

6. En relación con la colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, no existe un coordinador único que centralice las relaciones, desde la Dirección General de Tributos y Recaudación, de la AEAT con la CAIB, sino que existe un responsable en cada Consejería.

En el año 2007 se solicitaron por la Comunidad Autónoma 250.065 certificados, de los que 239.364 fueron identificados (el 95,7%). El número de certificados emitidos descendió respecto al ejercicio precedente, en que este dato ascendió a 280.866.

La mayor parte de los certificados son solicitados desde la Dirección General de Tributos y Recaudación (el 84,6%, todos ellos relativos a certificación de depósitos bancarios), a la que sigue la Consellería de Educación y Cultura (el 10%).

En general, no se plantean otros problemas que los del mantenimiento del sistema, pues en ocasiones los organismos se vuelven atrás sobre su decisión de utilizar este servicio. Se considera que su arraigo definitivo está íntimamente ligado al derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas. Este derecho debería poder ser ejercido de forma sistemática e integral por los ciudadanos frente a las Comunidades Autónomas, sin necesidad de la existencia de convenio previo, a partir del 31 de diciembre de 2009, dado que la condición establecida respecto al ejercicio de los derechos contenidos en el artículo 6 a "que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias" no debería motivar diferimientos en este caso en el que el coste de la prestación del servicio recae fundamentalmente sobre la AEAT, para la que no existe tal excepción. En consecuencia, se estima que la colaboración entre la AEAT y la CAIB debería centrarse fundamentalmente en dar cumplimiento a esta norma en el plazo referido, superando el modelo actual del convenio de aplicación voluntaria.

7. No se han acordado otros convenios de colaboración distintos de los ya reseñados.

8. En 2007 no ha habido reuniones de grupos de trabajo distintos al mencionado a continuación.

9. Al igual que en 2006, en el año 2007 no se han dictado instrucciones específicas en desarrollo del documento “Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades y Comunidades Autónomas en materia ITP-IVA” de 24 de marzo de 1999. Se han seguido los criterios de funcionamiento previstos en el mismo, y además se mantiene colaboración estrecha con la Comunidad Autónoma para evitar los perjuicios que la doble tributación supone. En particular, se sigue operando con las normas de funcionamiento que se han ido implantando gradualmente en la CAIB, y que básicamente suponen un compromiso doble:

- De un lado, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación paraliza todas aquellas propuestas de liquidación frente a las cuales el contribuyente alega la exacción previa de IVA. Estos expedientes son paralizados e incorporados para su estudio en la Comisión.
- De otro, la Dependencia Regional de Gestión Tributaria pone en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación cuantas situaciones de doble imposición advierte con el fin de que sean solucionadas en el seno de la Comisión.

La Comisión se ha reunido en el año 2007 en cuatro ocasiones: el 9 de marzo, el 11 de julio, el 18 de septiembre y el 27 de noviembre.

La Comisión ha estado integrada por el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio de la CAIB y por dos Inspectores Adjuntos al Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT.

Los principales temas de conflicto se resumen en los siguientes casos:

- Apreciación de si una transmisión se trata de una segunda o ulterior transmisión en función de la finalización de la obras.
- Transmisión de un inmueble que había sido destinado al alquiler turístico
- Análisis si la renuncia a la exención del IVA ha sido realizada realmente por quien tiene la condición de sujeto pasivo de dicho impuesto en el caso de la transmisión de un apartamento que ha sido explotado mediante arrendamiento por el matrimonio propietario del mismo.
- Transmisión de un inmueble adquirido mediante cesión a cambio de unos terrenos.

En el año 2007, la Comisión ha tratado un total de 65 expedientes, uno de ellos iniciado en 2006, resultando procedente la tributación por ITP en 50 casos, por IVA en 14 casos y en otro se entendió que no procedía la actuación de la Comisión. Al final del ejercicio no quedó ningún expediente pendiente de resolución. De los 64 expedientes resueltos, 50 se resolvieron modificando la tributación inicial. No ha habido ningún expediente en el que el ámbito territorial no coincida con el de las administraciones

competentes y no se ha efectuado ninguna consulta ante la Dirección General de Tributos.

10. El 5 de diciembre de 2007 la AEAT remitió a la CAIB, en soporte DVD, el Censo único compartido, en cuya elaboración colaboró la CAIB con anterioridad. Este censo no ha sido puesto en producción por la CAIB en el año 2007, en espera de la anunciada remisión por la AEAT de una nueva entrega del Censo único completado.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Habiéndose expuesto en anteriores informes las especialidades normativas en materia de tributos cedidos en esta Comunidad, procede reseñar a continuación las novedades aplicables en el ejercicio 2007, que se resumen, fundamentalmente, en:

- La reforma introducida en el ISD por la Ley 22/2006, de 19 de diciembre, cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 1 de enero de 2007. Esta reforma obedece el mandato establecido en la disposición final primera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, de presentar al Parlamento durante el año 2006 un proyecto de Ley de reforma del ISD. La citada Ley por un lado, recoge y sistematiza la normativa vigente del impuesto dispersa por el ejercicio reiterado y periódico de las competencias normativas sobre el impuesto, a través de las llamadas leyes de acompañamiento, y por otro, rebaja sustancialmente la carga fiscal que por dicho impuesto soportan los hijos y el cónyuge del causante. Ello supone, como ya se indicó en el informe del año anterior, un importante recorte en la potencialidad recaudatoria de este impuesto.
- Las modificaciones introducidas por la Ley 25/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas:

En el IRPF, se establece una nueva deducción autonómica por adopción de hijos, por un importe de 400 € por cada hijo adoptado durante el periodo impositivo.

En el ITP-AJD se establece un tipo de gravamen reducido del 3% en la adquisición de la vivienda habitual por menores de 36 años, discapacitados, y familia numerosa, siempre que se cumplan determinados requisitos; y se establece un tipo de gravamen reducido del 0,5% en las primeras copias de escrituras y actas notariales, siempre que concurren los requisitos para la aplicación del tipo reducido en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

En la Tasa fiscal sobre el juego de suerte, envite o azar, se deflacta la escala de gravamen correspondiente al juego en los casinos.

En cuanto a las normas de gestión, se establece la posibilidad de presentar una única declaración o autoliquidación conjunta cuando de un mismo documento se desprenda la existencia de varios sujetos pasivos y/o varios hechos imponible en el ISD y en el ITP-AJD.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas, regula las siguientes materias en relación con los tributos cedidos:

- En el IRPF, se realiza una adaptación de la regulación de las siete deducciones autonómicas existentes a los términos de la Ley estatal 35/2006, de 28 de noviembre, y se adapta la deducción vinculada con terrenos integrados en determinadas áreas protegidas a la Ley autonómica 5/2005, de 26 de mayo.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio, se actualiza el importe nominal del mínimo exento establecido en la normativa estatal; se incrementa en el caso de los contribuyentes discapacitados, y se deflacta la escala de gravamen.
- En el ISD se modifica la Ley 22/2006, de 19 de diciembre, de reforma del impuesto sobre sucesiones y donaciones, con la finalidad de solucionar algunas deficiencias advertidas en su texto y aclarar el alcance de determinados pactos sucesorios, así como para incrementar el importe de la reducción prevista para las donaciones dinerarias de padres a hijos y otros descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual.
- En el ITP-AJD, la Ley recoge las medidas tributarias vigentes en este impuesto, tanto en lo que se refiere a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, como en lo que se refiere a la modalidad de actos jurídicos documentados, incrementando en la primera de dichas modalidades los límites de renta para tener derecho a la aplicación del tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual, particularmente en lo que se refiere a las familias numerosas.
- En relación con la Tasa sobre el juego se deflacta la escala de gravamen correspondiente al juego en casinos.
- En materia de gestión tributaria, se refuerza el cierre registral en los casos en que el rendimiento del ITP-AJD corresponda a la hacienda autonómica; se aprovecha la intervención de los notarios en la perfección y formalización de los actos y contratos sujetos a los tributos cedidos, de modo que la información que obligatoriamente han de enviar a la hacienda autonómica no se limite a una mera remisión de documentación sino que coadyuve aún más a la correcta liquidación de todos los hechos imponible derivados de los negocios que intervienen; y se establece la obligatoriedad de hacer constar en las guías de circulación de las máquinas de los tipos B y C el número de jugadores, teniendo en cuenta la incidencia fiscal de dicho parámetro.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el Informe de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria aprobado en la reunión del 18 de diciembre de 2007, consta la oposición estatal a un precepto concreto del proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Económico-Administrativas de la CAIB que establecía que determinados pactos sucesorios regulados en los artículos 72 a 77 de la Compilación de Derecho Civil de las Illes Balears tendrían el carácter de negocio jurídico entre vivos a los efectos del artículo 12 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del ISD y, en consecuencia, gozarían de los beneficios fiscales inherentes a las adquisiciones gratuitas entre vivos en cuanto los sean aplicables.

La oposición al proyecto se basaba en que se pretendía regular una materia ajena a las competencias normativas atribuidas a las comunidades autónomas, oponiéndose además a la regulación del Estado.

La objeción fue aceptada por la CAIB, quien comunicó la aceptación de una enmienda en tal sentido al proyecto de Ley citado.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

La Ley 24/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2007, si bien en su exposición de motivos hace alusión a la necesidad de que las leyes de presupuestos consignen el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos, no contiene un artículo equivalente al artículo 3 de la Ley 5/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2008, que sí realiza esta estimación, que conjuntamente para los Tributos cedidos y para el canon de saneamiento de aguas, asciende a 96.088.815,00 euros.

No se cuenta con antecedentes que permitan evaluar para el año 2007 el efecto de las medidas normativas adoptadas por la CAIB, tanto en lo que respecta a las modificaciones de los tipos tributarios como a los diversos beneficios fiscales. En ausencia de dicha información, se consigna a continuación el desglose de las grandes rúbricas relativas a los beneficios fiscales que afectan al ejercicio 2008, de la que se ha obtenido información plenamente coherente con el importe consignado en la Ley de Presupuestos para 2008. Dado que la previsión relativa al canon de saneamiento de aguas asciende a 4.150.000 euros, la diferencia con el importe total mencionado, que afecta a los tributos cedidos, asciende a 91.938.815 euros, que se desglosa de la siguiente manera: por IRPF, 12.372.031,00 euros; por el Impuesto sobre el Patrimonio, 2.300.000,00 euros; por el ISD, 50.360.000,00 euros; por el ITP-AJD 26.306.784,00 euros; y por la Tasa sobre el Juego, 600.000,00 euros; siendo el total el ya indicado.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAIB en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 807.980 miles de euros, lo que supone una disminución del 1,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros núm. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 49.259 miles de euros, suben un 17,5% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 7,5% con 86.863 miles de euros.
- En el Capítulo II, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se aplican 369.498 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,9 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 245.896 miles de euros, baja el 0,9%.
- Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 2,8% en relación con el año 2006, con 56.374 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados cuyo importe ascendió a 1.062 miles de euros, mientras que solamente 15 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 18,5% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 17,5%, 21,3% y 22,6% respectivamente.

3. La bajada en la recaudación del ITP-AJD se atribuyen a la desaceleración del mercado inmobiliario, que se ha dejado sentir sobre todo en el segundo semestre del ejercicio analizado.

El incremento en el ISD se asocia al efecto anuncio derivado de la reducción de la fiscalidad de estas últimas, que se ha traducido en un incremento de las donaciones declaradas.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha sido del 92,6% (16,1% en 2004, 39,0% en 2005, 21,5% en 2006 y -1,7 % en 2007). el incremento ha sido relevante, sobre todo, desde el ejercicio 2005 donde la recaudación se incrementó considerablemente, fundamentalmente por el importante ascenso producido en la recaudación de los impuestos indirectos, que se incrementaron en un 53,6% respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de la actividad inmobiliaria y del valor de los inmuebles, y la elevación del tipo impositivo general de Actos Jurídicos Documentados del 0,5% al 1%. En el ejercicio 2007 se invierte esta tendencia positiva.

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado el peso de la recaudación de los Impuestos Directos (I. Patrimonio e ISD) dentro del total de los ingresos considerados ha disminuido desde el 24,2% en el año 2003 hasta el 16,8% en 2007. Por el contrario, la significación relativa de los Impuestos Indirectos (ITP-AJD) se ha elevado considerablemente, hasta llegar a suponer el 78% del total de lo recaudado en el ejercicio 2006 y el 76,2% en 2007, con un incremento en la recaudación del 24,7% en 2006, e inversión de esta tendencia positiva con un decremento del 4,0% en 2007 debido a la menor actividad inmobiliaria. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CAIB respecto a los tributos cedidos ha disminuido sensiblemente desde el 12,8% que suponía en el año 2003 hasta el 7% que supone en 2007, manteniendo una evolución y unos incrementos interanuales relativamente uniformes, aunque ligeramente descendentes, hasta 2006, para decrecer un 2,8 % en 2007.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS									
Conceptos	2003	2004	% de incremento	2005	% de incremento	2006	% de incremento	2007	% de incremento
IMPTOS DIRECTOS	101.365	96.225	-5,1%	105.276	9,4%	122.740	16,6%	136.122	10,9
Patrimonio	28.722	30.069	4,7%	34.198	13,7%	41.922	22,6%	49.259	17,5
Sucesiones y Donaciones	72.643	66.156	-8,9%	71.078	7,4%	80.818	13,7%	86.863	7,5
IMPTOS INDIRECTOS	264.446	334.576	26,5%	514.035	53,6%	640.963	24,7%	615.484	-4,0
Trans. Patrimoniales	192.832	245.615	27,4%	315.721	28,5%	392.710	24,4%	369.498	-5,9
Actos Jurídicos	71.614	88.961	24,2%	198.314	122,9%	248.253	25,2%	245.986	-0,9
TASA SOBRE EL JUEGO	53.584	56.088	4,7%	57.257	2,1%	58.017	1,3%	56.374	-2,8
TOTAL	419.395	486.889	16,1%	676.568	39,0%	821.720	21,5%	807.980	-1,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Aunque la principal carga de la gestión tributaria recaee sobre la Dirección General de Tributos y Recaudación, existen determinadas facetas de actividad, que se reseñan en el informe, que son ejercidas por otras áreas de la organización de la CAIB, en particular por la Intervención General, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.

No obstante, el esquema organizativo mediante el cual han operado en el año 2007 y todavía en 2008 los servicios tributarios de la CAIB se verá seguramente modificado como consecuencia de la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), que deriva del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y de la Ley 3/2008, de 14 de abril, con incidencia en una multiplicidad de facetas que son señaladas en el informe.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

El número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos.

Aunque la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, reordenó los pertenecientes a la administración autonómica, con incidencia especial en las escalas con funciones en las áreas tributarias y económico-financiera, la creación de la ATIB por la Ley 3/2008, de 14 de abril, ha comportado una nueva reordenación corporativa, mediante la creación de los Cuerpos específicos que desarrollarán sus funciones en el nuevo ente. Se abre así un proceso de adaptación que modificará la situación actual reflejada en el Informe.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se observan insuficiencias en los locales en los que se ubican actualmente los servicios tributarios de la CAIB, insuficiencias que serán más aparentes si debiera situarse en los mismos la totalidad de los servicios que se integrarán en la ATIB, respecto a la que convendría considerar la posibilidad de habilitar una nueva ubicación más representativa y funcional.

Resuelta esta provisionalidad, deberían acometerse otras cuestiones asociadas a la ubicación de los servicios, como son la adopción de las correspondientes medidas en materia de evaluación y prevención de riesgos laborales, planes de emergencia, seguridad de acceso físico a determinadas áreas, etc.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La creación de la ATIB debería abrir un proceso de reflexión sobre la evolución deseable del sistema informático que ha de dar soporte futuro a la gestión tributaria, que debería integrar las áreas actualmente externas a la aplicación informática "MARES", que son objeto de mención en el Informe, permitir una perfecta integración futura de la administración electrónica externa con la gestión informática interna, y otorgar a la Agencia capacidad informática propia. Como se indica en el informe, el acierto en la configuración informática de la futura ATIB es un elemento fundamental y, en gran medida, condicionante del éxito de la reforma, dada la importancia creciente del soporte tecnológico y los importantes retos que plantea la aplicación de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que, aunque de momento no cuenta con plan alguno de implantación en el área visitada, requerirá, seguramente en plazo breve, un fuerte desarrollo de los servicios telemáticos hacia el exterior y su plena integración con la informática tributaria.

La CAIB no ha desarrollado los instrumentos informáticos adecuados para diferenciar estadísticamente los ingresos de acuerdo con las diversas modalidades de los hechos imposables en los que tienen origen, resultando recomendable que, para un correcto diseño de la política tributaria, se aprovechen al máximo las posibilidades de explotación estadística que ofrecen las bases de datos.

El portal de Internet de los servicios tributarios de la CAIB, con elementos muy positivos que se destacan en el Informe, podría evolucionar en determinadas líneas exigidas por la Ley 11/2007, como son las relativas a la accesibilidad, admisión de certificados de identificación y firma (con posible adaptación del Decreto 107/2006), y adaptación al nuevo concepto de "sede electrónica".

En materia de seguridad de las bases de datos propias, se constata la ausencia de elementos institucionalizados en que fundamentar la misma (comité de seguridad, nombramiento formal de responsable de seguridad, documento de seguridad de los ficheros, auditorías de seguridad, etc.), que convendría resolver sobre todo si se decide que la nueva ATIB asuma responsabilidades directas sobre las bases de datos tributarias de la Comunidad. En particular, el desarrollo que se realice de las funciones de la futura Inspección de servicios de la ATIB debería considerar la seguridad informática como uno de sus objetivos típicos de control.

En materia de control de la seguridad de los accesos a los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se ha producido en el ejercicio una reducción importante de los usuarios autorizados, como consecuencia de la mayor atención prestada a la vigencia y necesidad de las autorizaciones concedidas, atención que convendría mantener. Sería deseable adoptar algún tipo de medida en relación con los casos, muy limitados, en los que no se justifican plenamente los accesos realizados, pues sólo así resultará útil el sistema de control. Por otra parte, convendría reducir el tiempo medio de resolución de los accesos sometidos a control, que ha sido de 86,53 días.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Aunque no existe en el momento actual una carta de servicios relativa a las unidades que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos, su creación está prevista en la normativa de creación de la ATIB.

En relación con las políticas activas en materia de calidad, la ya operativa relativa a la presentación de quejas y sugerencias podría completarse con otros mecanismos (cuestionarios, encuestas o similares) para la evaluación de la calidad de los servicios desde una perspectiva externa. En cualquier caso, es previsible que la organización de la ATIB tenga como consecuencia el desarrollo de acciones específicas en el ámbito tributario, pues su ley creadora determina como principio de actuación el "Servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir la presión fiscal indirecta y para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias".

Algo similar es previsible en relación con el desarrollo de sistemas de trabajo por objetivos, pues si bien hoy no existe un Plan de Objetivos en sentido estricto, salvo los criterios de actividad y calidad establecidos para las Oficinas Liquidadoras (OOLL), la Ley de creación de la ATIB abre claramente la vía del desarrollo de sistemas de objetivos.

Como se refleja en el informe, los sistemas de información y asistencia al contribuyente están bastante desarrollados, considerándose que su situación permitiría, sin un excesivo esfuerzo adicional, establecer la autoliquidación obligatoria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Por los servicios de la Comunidad Autónoma se giraron 790 liquidaciones complementarias, por un valor de 469.000 €. El ratio entre complementarias sobre

revisadas ascendió 37,8%, una cifra similar a la del ejercicio anterior en el que dicho ratio alcanzó el 37,5%. Hay que señalar que el número de liquidaciones complementarias practicadas en este ejercicio ha sido superior (482 en 2006) y sin embargo el importe total de 469 miles de euros ha sido inferior al del ejercicio precedente (530 miles de euros en 2006).

Se han utilizado los cruces proporcionados por la AEAT referidos al ejercicio 2003 y otros cruces efectuados por la CAIB, con resultados positivos.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Al igual que en el año precedente, los datos sobre la gestión realizada están condicionados por el hecho de que la aplicación informática exige, para considerar terminado un expediente, que se grave su archivo. Si este trámite se demora o no se anota con puntualidad, la cifra de expedientes pendientes no refleja el estado real de la gestión, quedando disfrazadas las cifras reales de la misma, de ahí la necesidad de reiterar la recomendación efectuada el anterior ejercicio respecto a la conveniencia de revisar el proceso, evitando que la mera demora en el archivo impida considerar finalizada la gestión que ya ha sido efectivamente realizada.

En conjunto la entrada de expedientes ha aumentado un 19,4% respecto al ejercicio anterior, siendo este incremento más acusado en las OOLL (21,1 %) que en la Oficina Gestora (17,7%). El despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior un 6,6%, debido a la disminución en las OOLL del 17,5%, que compensa el incremento del despacho en el Oficina Gestora del 8,4 %. El ritmo en el despacho de expedientes unido al aumento en la entrada, ha dado lugar a un aumento del número de expedientes pendientes en un 3,5%.

En los expedientes no autoliquidados, cabe destacar el incremento del 28,2% en el pendiente de la Oficina Liquidadora de Eivissa, dato significativo por la importancia relativa de la gestión realizada por esta Oficina.

Los expedientes autoliquidados alcanzan en la CAIB una importancia relativa muy elevada pues representan el 91,5% del total de declaraciones, siendo discordante sólo el dato de Eivissa, con el 56%. En esta gestión, los índices de demora son altos en los casos de Ciutadella (26,2 meses), Inca (26,7 meses) y Pollença (41,7 meses).

Con respecto al ejercicio anterior se produjo en 2007 un descenso del 4,2% en los recursos entrados. El número de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 78,0% del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 63,7%.

La comprobación en vía de gestión del ISD se basa en determinar si los valores declarados se ajustan al sistema de prevaloración, reservándose para el área de Inspección las restantes actuaciones comprobadoras del Impuesto.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 7,0% respecto al ejercicio anterior, dejándose sentir el cambio de coyuntura económica. El despacho ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 20,1%, pese a lo cual el número de expedientes pendientes ha disminuido en un 8,4% (un 28,6% si no se consideran las declaraciones de vehículos y las exentas).

En el caso de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (excluidas vehículos y exentas), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó respecto al total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, fue del 4,4% en la Oficina Gestora, y del 7,4% en las OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 3,6% en los recursos entrados. El mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 51,4% del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 55,1%.

El control en vía de gestión consiste fundamentalmente en la revisión de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones y la realización de los oportunos requerimientos para completar dichos datos, bien a organismos oficiales encargados de determinada gestión o a los propios interesados. En otros supuestos se requiere informe de la Inspección o la actuación del servicio de valoraciones, quedando el resto de las comprobaciones a cargo de los servicios inspectores.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 50,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 51,7% de las relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD). A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 17,5% de la recaudación por ISD, el 21,3% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 22,6% de Actos Jurídicos Documentados.

El 26 de octubre de 2007 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Administración de la CAIB y las OOLL. Por la causa expuesta en el Informe, la duración

prevista para el Convenio se estableció en tan sólo un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes.

En el Informe se detallan los instrumentos utilizados para el control del trabajo realizado por la OOLL, así como las visitas realizadas a las mismas y el contenido de los informes derivados de estas actuaciones, considerándose que dichos instrumentos son suficientes. Debe destacarse de forma especial la fijación de objetivos cuantificados a las Oficinas Liquidadoras, ligados parcialmente a su retribución.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La CAIB ha adoptado recientemente determinadas medidas normativas para asegurar el pago de los impuestos devengados en su territorio: la Orden de 6 de junio de 2006, de aprobación del modelo informativo 690, que debe ser presentado por los Registradores en cuyos Registros se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al ITP-AJD o al ISD en los que el pago o presentación de las correspondientes declaraciones tributarias haya tenido lugar en otra Comunidad Autónoma; y la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, que ha determinado que los pagos del ITP-AJD y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral.

Tal como se indicó en el informe del año anterior, existe un procedimiento, incluido en el aplicativo informático, conjunto para Gestión, Intervención y Tesorería, que facilita el envío de fondos a la Administración tributaria competente. En términos generales, el proceso está suficientemente regulado, no obstante lo cual se han observado deficiencias ocasionales de coordinación de la información entre la Oficina Gestora e Intervención.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El Departamento Tributario no dispone de una unidad que tenga a su cargo la centralización de las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional. Por otra parte, no se han establecido criterios tendentes a la minoración de las cargas de gestión derivadas de las Reclamaciones Económico-Administrativas por la vía de la revisión y en su caso anulación de los actos impugnados antes de su remisión al TEAR, actuación que se estima posible si se consideran los porcentajes de estimación de estas reclamaciones.

Ha continuado en 2007 el proceso de reducción de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos (365 frente a las 408 de 2006), asociado con la estabilización y aceptación creciente de los criterios de valoración utilizados por la CAIB.

En materia de comprobación de valor, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) han venido confirmando en su mayor parte las resoluciones del TEAR sobre comprobación de valores, pero en sentencia de 29 de enero de 2007 se ha producido un cambio de criterio respecto a sentencias anteriores que podría comprometer de alguna manera el procedimiento de valoración utilizado por esta Comunidad.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

No se han producido en 2007 modificaciones reseñables en las cifras de gestión.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) colaboró nuevamente en 2007 en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en este caso la del ejercicio tributario 2006.

En términos absolutos, nuevamente es la CAIB la Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado con 55.276 declaraciones (un 16% menos que el año anterior). De las anteriores, se han grabado 46.027 declaraciones (11.249 en pdf y 34.778 telemáticamente).

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, valoración que ha sido refrendada en las actas del Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria.

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2.2. VALORACIONES.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha adoptado con éxito las medidas precisas para reducir la conflictividad en las comprobaciones de valor, estableciendo sistemas fácilmente asequibles a los contribuyentes y acordes con la doctrina de las instancias revisoras en estos últimos años, que son objeto de descripción en el Informe. La CAIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos del ISD y del ITP-AJD.

En la gestión de los expedientes de comprobación de valor se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental, con 2.263 expedientes menos (un -23,6%) y se ha reducido también el ritmo de despacho, con 4.010 expedientes menos (un -36,9%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por debajo de la entrada en un 6,4% ha supuesto aumentar los pendientes en 467 expedientes más (un 86,1%) y empeorar ligeramente tanto los índices de actividad como el índice de demora, que ha aumentado de 0,3 a 1,3 meses en el ejercicio 2007.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2007 el Servicio de Inspección de la CAIB instruyó un total de 384 actas por un importe total de 8.174 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 400 actas por un importe total de 6.658 miles de euros, el número de actas ha disminuido un 4,0% y la deuda tributaria aumentó en un 22,8%.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió al ITP-AJD con 239 actas y 6.371 miles de euros, seguido por el ISD con 123 actas y 1.779 miles de euros.

El número de actas por inspector normalizado en 2007 fue de 112,9 por un importe de 2.404,1 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (114,3 en 2006) y por el contrario un incremento en el importe (1.902 miles de euros en 2006).

En materia de Inspección sería conveniente desarrollar planes de alcance anual, con objetivos cuantificados para dicho período, así como separar las funciones de selección de contribuyentes y de comprobación, aunque esta última cuestión ha empezado ya a ser acometida dentro del año 2008.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

La organización de los servicios contables y de fiscalización llevada a cabo por el Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, aplicable en 2007, ha sido modificada por el Decreto 32/2008, de 14 de marzo y, posiblemente, deberá ser adaptada en el ámbito

tributario de acuerdo con las previsiones de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, que atribuye a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB.

Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, no se realiza fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2007 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, determina que toda la actividad de la misma queda sometida al control financiero permanente, que ha de ejercer la Intervención General de acuerdo con el plan anual aprobado al efecto. Ello conllevará la modificación del actual modelo de control, que se considera de alcance muy reducido.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 asciende a 78.570 miles de euros, que representa el 8,7% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 7,5% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 muestra un incremento global de dicho importe de 10.315 miles de euros (un 15,1% de incremento entre el volumen inicial y el final frente al 26,2% de incremento del año precedente).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio es del 91,2%. La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios alcanza un 1,3%. El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo, mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 251 miles de euros y las bajas por otras causas 1.172 miles de euros.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. Esta diferencia asciende a

61.566 miles de euros, cifra que supera en un 15,0% la registrada en el ejercicio anterior, y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de contraído anual.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Durante 2007 fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 3.255 providencias de apremio por un importe total de 10.155 miles de euros. Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 120 por importe de 2.561 miles de euros, cifra que no pone de manifiesto deficiencias destacables en el proceso liquidatorio.

Para el año a que se refiere este informe, la Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de las Illes Balears, regula los rasgos esenciales de la organización recaudadora y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de estos órganos. La anterior regulación ha quedado modificada por la Ley de creación de la ATIB, que en su Disposición final primera.2 modifica el artículo 10 de la Ley 10/2003, adscribiendo las recaudaciones de zona a la ATIB, previéndose el desarrollo reglamentario de sus derechos y obligaciones. Igualmente, se adoptan determinadas previsiones en relación con el personal de dichas recaudaciones de zona.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.449 providencias (7.637 en servicios propios y 812 en la AEAT) por importe de 17.004 miles de euros (15.357 en servicios propios y 1.647 en la AEAT). Ha aumentado en un 18,5% el pendiente en número y un 15,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 57,3 meses en número (48,1 en 2006) y 48,5 meses en importe (32,9 en 2006).

No se han observado problemas destacables en el funcionamiento del Convenio de recaudación con la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante el año 2007 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se reunió en tres ocasiones. En el Informe se detallan las cuestiones que han sido objeto de análisis por dicho Consejo. En términos generales, el funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes. Surgen mayores problemas de coordinación en aquellas cuestiones respecto a las que se establecen sistemas directos de conexión entre los servicios centrales de la AEAT y los de la CAIB, que quedan fuera del alcance del Consejo Territorial, respecto a las que, por lo menos, sería conveniente dejar constancia de las mismas en las sesiones del Consejo. Igualmente se estima que el Consejo Territorial debería prestar atención a la conciliación de la información sobre la gestión compartida por Administraciones.

En el año 2007, la CAIB no ha hecho uso del modelo 993 para la remisión de información a la AEAT relativa a deducciones autonómicas en el IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio.

Tal como se detalla en el informe, se han cumplido de forma satisfactoria en 2007, aunque con pequeñas desviaciones, los calendarios de remisión mutua de información entre la CAIB y la AEAT.

En lo que respecta a la información sobre los ISD y ITP-AJD remitidos por la CAIB a la AEAT, los porcentajes calculados entre los registros válidos transmitidos y los potenciales que derivan de las declaraciones recibidas ponen de manifiesto que sigue existiendo un volumen importante de rechazos de la información, que deberían ser analizados y subsanados, dada la importancia que para la gestión coordinada de los tributos tiene este intercambio de información.

El Informe detalla los diversos aspectos en que se desenvuelve la colaboración inspectora entre la CAIB y la AEAT, que es fluida pero tiene un alcance limitado.

Los certificados emitidos vía Internet a la Administración Autónoma de Baleares y sus organismos, así como a otras Administraciones locales, constituyen un procedimiento generalizado. En el año 2007 se solicitaron por la Comunidad Autónoma 250.065 certificados, de los que 239.364 fueron identificados (el 95,7%). El número de certificados emitidos descendió respecto al ejercicio precedente, en el que se emitieron 280.866 certificados.

Tal como se indica en el Informe, ha funcionado correctamente la Comisión para la coordinación de la aplicación del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) y del ITP-AJD. La Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones y ha resuelto un total de 65 expedientes.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego, en la forma que se detalla en el Informe.

La previsión del impacto recaudatorio de los beneficios fiscales para el año 2008 asciende, en materia de tributos cedidos, a 91.938.815 euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 807.980 miles de euros, lo que supone una disminución

del 1,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

En el Informe se detalla la evolución de la recaudación por los distintos conceptos tributarios.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	7	5	84	87	12	17	103	109	1	1	104	110
Total	7	5	84	87	12	17	103	109	1	1	104	110

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	19	22	26	25	11	13	48	50	0	0	104	110
Total	19	22	26	25	11	13	48	50	0	0	104	110

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	2	1	5	4	0	0	0	0	0	0	7	5
Total	2	1	5	4	0	0	0	0	0	0	7	5

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	14	16	21	20	10	12	39	39	0	0	84	87
Total	14	16	21	20	10	12	39	39	0	0	84	87

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	3	5	0	1	0	0	9	11	0	0	12	17
Total	3	5	0	1	0	0	9	11	0	0	12	17

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	0	0	5	5	5	5
Total	0	0	5	5	5	5

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Baleares	8	8	8	7	10	11	32	30	0	0	58	56
Total	8	8	8	7	10	11	32	30	0	0	58	56

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Baleares	1	0,9	74	67,3	2	1,8	13	11,8	11	10,0	2	1,8	5	4,5	2	1,8	110	100,0
Total	1	0,9	74	67,3	2	1,8	13	11,8	11	10,0	2	1,8	5	4,5	2	1,8	110	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Baleares	22	25	12	50	0	109	0	0	1	0	0	1	110
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	10	11	41	0	73	0	0	1	0	0	1	74
Recaudación	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	11	0	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	8	1	0	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	2	1	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	22	25	12	50	0	109	0	0	1	0	0	1	110

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Balears	33.871	339	47.363	5.884	25	2.862	39.755	364	50.225
Total	33.871	339	47.363	5.884	25	2.862	39.755	364	50.225

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Balears	32.650	99,8	48	0,1	24	0,1	32.722	100,0
Total	32.650	99,8	48	0,1	24	0,1	32.722	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Balears	868	0	1.221	2.089	2.089	0	0	790	469	100,0	37,8
Total	868	0	1.221	2.089	2.089	0	0	790	469	100,0	37,8

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Balears	9.905	10.490	10.283	10.112	409	171	9.532	50,4	102,1	11,8
Total	9.905	10.490	10.283	10.112	409	171	9.532	50,4	102,1	11,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Balears	4.527	5.181	5.051	4.657	138	66	4.453	52,0	102,9	11,1
Total	4.527	5.181	5.051	4.657	138	66	4.453	52,0	102,9	11,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Balears	5.378	5.309	5.232	5.455	271	105	5.079	49,0	101,4	12,5
Total	5.378	5.309	5.232	5.455	271	105	5.079	49,0	101,4	12,5

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	613	887	934	566	62	64	440	8,5	62,3	92,3	7,3
Total	613	887	934	566	62	64	440	8,5	62,3	92,3	7,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	338	309	381	266	15	45	206	6,0	58,9	78,7	8,4
Total	338	309	381	266	15	45	206	6,0	58,9	78,7	8,4

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	275	578	553	300	47	19	234	10,9	64,8	109,1	6,5
Total	275	578	553	300	47	19	234	10,9	64,8	109,1	6,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	275	578	553	300	47	19	234	10,9	64,8	109,1	6,5
Ciutadella	27	10	25	12	2	0	10	3,7	67,6	44,4	5,8
Felanitx	28	29	34	23	11	0	12	4,1	59,6	82,1	8,1
Ibiza	188	509	456	241	28	18	195	44,0	65,4	128,2	6,3
Inca	10	14	18	6	4	1	1	1,3	75,0	60,0	4,0
Mahon	7	7	8	6	1	0	5	1,4	57,1	85,7	9,0
Manacor	1	6	7	0	0	0	0	0,6	100,0	0,0	0,0
Pollença	14	3	5	12	1	0	11	0,7	29,4	85,7	28,8
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	275	578	553	300	47	19	234	10,9	64,8	109,1	6,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	9.292	9.603	9.349	9.546	347	107	9.092	91,5	49,5	102,7	12,3
Total	9.292	9.603	9.349	9.546	347	107	9.092	91,5	49,5	102,7	12,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	4.189	4.872	4.670	4.391	123	21	4.247	94,0	51,5	104,8	11,3
Total	4.189	4.872	4.670	4.391	123	21	4.247	94,0	51,5	104,8	11,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	5.103	4.731	4.679	5.155	224	86	4.845	89,1	47,6	101,0	13,2
Total	5.103	4.731	4.679	5.155	224	86	4.845	89,1	47,6	101,0	13,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	5.103	4.731	4.679	5.155	224	86	4.845	89,1	47,6	101,0	13,2
Ciutadella	608	258	272	594	4	1	589	96,3	31,4	97,7	26,2
Felanitx	334	687	855	166	39	0	127	95,9	83,7	49,7	2,3
Ibiza	499	649	578	570	24	18	528	56,0	50,3	114,2	11,8
Inca	2.157	1.097	1.009	2.245	56	52	2.137	98,7	31,0	104,1	26,7
Mahon	201	510	440	271	5	0	266	98,6	61,9	134,8	7,4
Manacor	186	1.025	1.130	81	33	15	33	99,4	93,3	43,5	0,9
Pollença	1.107	451	348	1.210	63	0	1.147	99,3	22,3	109,3	41,7
Palma Registro Mercantil	11	54	47	18	0	0	18	100,0	72,3	163,6	4,6
Total	5.103	4.731	4.679	5.155	224	86	4.845	89,1	47,6	101,0	13,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	887	934	663	26.525	74,7	71,0
Total	887	934	663	26.525	74,7	71,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	309	381	250	18.115	80,9	65,6
Total	309	381	250	18.115	80,9	65,6

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	578	553	413	8.410	71,5	74,7
Total	578	553	413	8.410	71,5	74,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	578	553	413	8.410	71,5	74,7
Ciudadella	10	25	10	213	100,0	40,0
Felanitx	29	34	30	1.305	103,4	88,2
Ibiza	509	456	338	5.260	66,4	74,1
Inca	14	18	15	770	107,1	83,3
Mahon	7	8	8	111	114,3	100,0
Manacor	6	7	5	100	83,3	71,4
Pollença	3	5	7	651	233,3	140,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	578	553	413	8.410	71,5	74,7

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	9.603	54.766	9.349	1.449	13.069	15,5
Total	9.603	54.766	9.349	1.449	13.069	15,5

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.872	30.435	4.670	452	3.852	9,7
Total	4.872	30.435	4.670	452	3.852	9,7

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.731	24.331	4.679	997	9.217	21,3
Total	4.731	24.331	4.679	997	9.217	21,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.731	24.331	4.679	997	9.217	21,3
Ciudadella	258	3.835	272	34	85	12,5
Felanitx	687	3.046	855	198	2.304	23,2
Ibiza	649	3.046	578	120	1.785	20,8
Inca	1.097	3.896	1.009	209	1.597	20,7
Mahon	510	4.587	440	100	1.407	22,7
Manacor	1.025	3.925	1.130	247	1.383	21,9
Pollença	451	1.996	348	89	656	25,6
Palma Registro Mercantil	54	0	47	0	0	0,0
Total	4.731	24.331	4.679	997	9.217	21,3

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	17	159	55	31	49	0	135	41	76,7	241,2	3,6
Total	17	159	55	31	49	0	135	41	76,7	241,2	3,6

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	1	24	9	6	5	0	20	5	80,0	500,0	3,0
Total	1	24	9	6	5	0	20	5	80,0	500,0	3,0

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	16	135	46	25	44	0	115	36	76,2	225,0	3,8
Total	16	135	46	25	44	0	115	36	76,2	225,0	3,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	17	159	55	31	49	0	135	41	76,7	241,2	3,6
Contra liqs. con imp. valor	17	124	48	27	27	0	102	39	72,3	229,4	4,6
Demás recursos	0	32	7	1	22	0	30	2	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	17	159	55	31	49	0	135	41	76,7	241,2	3,6

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	1	24	9	6	5	0	20	5	80,0	500,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	1	22	8	6	4	0	18	5	78,3	500,0	3,3
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	24	9	6	5	0	20	5	80,0	500,0	3,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	16	135	46	25	44	0	115	36	76,2	225,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	16	102	40	21	23	0	84	34	71,2	212,5	4,9
Demás recursos	0	30	6	1	21	0	28	2	93,3	--	0,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	16	135	46	25	44	0	115	36	76,2	225,0	3,8

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	16	102	40	21	23	0	84	34	71,2	212,5	4,9
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	7	28	19	4	6	0	29	6	82,9	85,7	2,5
Ibiza	1	12	9	1	3	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Inca	2	19	8	0	6	0	14	7	66,7	350,0	6,0
Mahon	5	28	0	13	6	0	19	14	57,6	280,0	8,8
Manacor	1	10	0	3	2	0	5	6	45,5	600,0	14,4
Pollença	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	102	40	21	23	0	84	34	71,2	212,5	4,9

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	30	6	1	21	0	28	2	93,3	--	0,9
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Ibiza	0	19	4	0	14	0	18	1	94,7	--	0,7
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	8	1	1	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	30	6	1	21	0	28	2	93,3	--	0,9

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	69.578	107.609	109.719	67.468	466	195	66.807	61,9	97,0	7,4
CV vehs. usados (exentas)	6.401	8.522	2.814	12.109	0	2	12.107	18,9	189,2	51,6
CV vehs. usados (con liq.)	791	26.750	13.773	13.768	0	87	13.681	50,0	1.740,6	12,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.171	24.079	31.950	9.300	7	9	9.284	77,5	54,2	3,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.215	48.258	61.182	32.291	459	97	31.735	65,5	71,4	6,3
Oficinas liquidadoras	39.981	115.325	122.494	32.812	424	229	32.159	78,9	82,1	3,2
CV vehs. usados (exentas)	1.221	4.904	5.332	793	0	0	793	87,1	64,9	1,8
CV vehs. usados (con liq.)	4.367	23.988	26.594	1.761	0	41	1.720	93,8	40,3	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.981	30.848	29.560	8.269	1	56	8.212	78,1	118,5	3,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.412	55.585	61.008	21.989	423	132	21.434	73,5	80,2	4,3
Total	109.559	222.934	232.213	100.280	890	424	98.966	69,8	91,5	5,2
CV vehs. usados (exentas)	7.622	13.426	8.146	12.902	0	2	12.900	38,7	169,3	19,0
CV vehs. usados (con liq.)	5.158	50.738	40.367	15.529	0	128	15.401	72,2	301,1	4,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	24.152	54.927	61.510	17.569	8	65	17.496	77,8	72,7	3,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	72.627	103.843	122.190	54.280	882	229	53.169	69,2	74,7	5,3

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	109.559	222.934	232.213	100.280	890	424	98.966	69,8	91,5	5,2
Exentas	31.774	68.353	69.656	30.471	8	67	30.396	69,6	95,9	5,2
Con liquidación	77.785	154.581	162.557	69.809	882	357	68.570	70,0	89,7	5,2
Total	109.559	222.934	232.213	100.280	890	424	98.966	69,8	91,5	5,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	69.578	107.609	109.719	67.468	466	195	66.807	61,9	97,0	7,4
Exentas	23.572	32.601	34.764	21.409	7	11	21.391	61,9	90,8	7,4
Con liquidación	46.006	75.008	74.955	46.059	459	184	45.416	61,9	100,1	7,4
Total	69.578	107.609	109.719	67.468	466	195	66.807	61,9	97,0	7,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	39.981	115.325	122.494	32.812	424	229	32.159	78,9	82,1	3,2
Exentas	8.202	35.752	34.892	9.062	1	56	9.005	79,4	110,5	3,1
Con liquidación	31.779	79.573	87.602	23.750	423	173	23.154	78,7	74,7	3,3
Total	39.981	115.325	122.494	32.812	424	229	32.159	78,9	82,1	3,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	5.158	50.738	40.367	15.529	0	128	15.401	72,2	301,1	4,6
Total	5.158	50.738	40.367	15.529	0	128	15.401	72,2	301,1	4,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	791	26.750	13.773	13.768	0	87	13.681	50,0	1.740,6	12,0
Total	791	26.750	13.773	13.768	0	87	13.681	50,0	1.740,6	12,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	4.367	23.988	26.594	1.761	0	41	1.720	93,8	40,3	0,8
Total	4.367	23.988	26.594	1.761	0	41	1.720	93,8	40,3	0,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	4.367	23.988	26.594	1.761	0	41	1.720	93,8	40,3	0,8
Ciutadella	258	2.204	2.129	333	0	0	333	86,5	129,1	1,9
Felanitx	2.782	2.774	4.932	624	0	0	624	88,8	22,4	1,5
Ibiza	418	6.977	7.300	95	0	0	95	98,7	22,7	0,2
Inca	461	3.397	3.297	561	0	35	526	85,5	121,7	2,0
Mahon	242	2.431	2.613	60	0	0	60	97,8	24,8	0,3
Manacor	132	4.046	4.137	41	0	6	35	99,0	31,1	0,1
Pollença	68	2.139	2.165	42	0	0	42	98,1	61,8	0,2
Palma Registro Mercantil	6	20	21	5	0	0	5	80,8	83,3	2,9
Total	4.367	23.988	26.594	1.761	0	41	1.720	93,8	40,3	0,8

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	72.627	103.843	122.190	54.280	882	229	53.169	69,2	74,7	5,3
Total	72.627	103.843	122.190	54.280	882	229	53.169	69,2	74,7	5,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	45.215	48.258	61.182	32.291	459	97	31.735	65,5	71,4	6,3
Total	45.215	48.258	61.182	32.291	459	97	31.735	65,5	71,4	6,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	27.412	55.585	61.008	21.989	423	132	21.434	73,5	80,2	4,3
Total	27.412	55.585	61.008	21.989	423	132	21.434	73,5	80,2	4,3

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	27.412	55.585	61.008	21.989	423	132	21.434	73,5	80,2	4,3
Ciudadella	4.036	3.270	4.848	2.458	74	27	2.357	66,4	60,9	6,1
Felanitx	2.612	5.622	6.381	1.853	30	0	1.823	77,5	70,9	3,5
Ibiza	7.027	11.594	12.067	6.554	49	22	6.483	64,8	93,3	6,5
Inca	2.120	8.172	7.330	2.962	145	64	2.753	71,2	139,7	4,8
Mahon	2.621	5.956	7.325	1.252	38	2	1.212	85,4	47,8	2,1
Manacor	2.640	8.347	10.451	536	22	17	497	95,1	20,3	0,6
Pollença	4.662	4.116	4.633	4.145	60	0	4.085	52,8	88,9	10,7
Palma Registro Mercantil	1.694	8.508	7.973	2.229	5	0	2.224	78,2	131,6	3,4
Total	27.412	55.585	61.008	21.989	423	132	21.434	73,5	80,2	4,3

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Baleares	40.367	1.003	140	2,5	122.190	7.212	19.361	5,9
Total	40.367	1.003	140	2,5	122.190	7.212	19.361	5,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Baleares	13.773	748	102	5,4	61.182	2.673	7.435	4,4
Total	13.773	748	102	5,4	61.182	2.673	7.435	4,4

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Baleares	26.594	255	38	1,0	61.008	4.539	11.926	7,4
Total	26.594	255	38	1,0	61.008	4.539	11.926	7,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	26.594	255	38	1,0	61.008	4.539	11.926	7,4
Ciudadella	2.129	1	0	0,0	4.848	248	470	5,1
Felanitx	4.932	92	13	1,9	6.381	655	1.639	10,3
Ibiza	7.300	44	9	0,6	12.067	1.163	3.013	9,6
Inca	3.297	36	3	1,1	7.330	306	637	4,2
Mahon	2.613	5	0	0,2	7.325	698	1.578	9,5
Manacor	4.137	55	9	1,3	10.451	881	2.138	8,4
Pollença	2.165	22	4	1,0	4.633	468	1.248	10,1
Palma Registro Mercantil	21	0	0	0,0	7.973	120	1.203	1,5
Total	26.594	255	38	1,0	61.008	4.539	11.926	7,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	79	344	168	19	143	9	339	84	80,1	106,3	8.215	4,2	3,0
Total	79	344	168	19	143	9	339	84	80,1	106,3	8.215	4,2	3,0

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	72	161	96	10	52	9	167	66	71,7	91,7	3.421	4,7	4,7
Total	72	161	96	10	52	9	167	66	71,7	91,7	3.421	4,7	4,7

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	7	183	72	9	91	0	172	18	90,5	257,1	4.794	3,8	1,3
Total	7	183	72	9	91	0	172	18	90,5	257,1	4.794	3,8	1,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	79	344	168	19	143	9	339	84	80,1	106,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	79	177	79	14	73	9	175	81	68,4	102,5	5,6
Demás recursos	0	156	85	3	66	0	154	2	98,7	--	0,2
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	9	4	2	2	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	79	344	168	19	143	9	339	84	80,1	106,3	3,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	72	161	96	10	52	9	167	66	71,7	91,7	4,7
Contra liqs. con imp. valor	72	86	32	10	41	9	92	66	58,2	91,7	8,6
Demás recursos	0	75	64	0	11	0	75	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	72	161	96	10	52	9	167	66	71,7	91,7	4,7

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	7	183	72	9	91	0	172	18	90,5	257,1	1,3
Contra liqs. con imp. valor	7	91	47	4	32	0	83	15	84,7	214,3	2,2
Demás recursos	0	81	21	3	55	0	79	2	97,5	--	0,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	9	4	2	2	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	7	183	72	9	91	0	172	18	90,5	257,1	1,3

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	7	91	47	4	32	0	83	15	84,7	214,3	2,2
Ciudadella	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Felanitx	1	32	25	0	5	0	30	3	90,9	300,0	1,2
Ibiza	0	9	0	0	7	0	7	2	77,8	--	3,4
Inca	0	14	5	0	6	0	11	3	78,6	--	3,3
Mahon	0	14	3	1	6	0	10	4	71,4	--	4,8
Manacor	3	9	7	2	0	0	9	3	75,0	100,0	4,0
Pollença	3	8	5	1	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	91	47	4	32	0	83	15	84,7	214,3	2,2

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	81	21	3	55	0	79	2	97,5	--	0,3
Ciudadella	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Felanitx	0	13	3	1	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Ibiza	0	36	7	0	28	0	35	1	97,2	--	0,3
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	28	10	2	16	0	28	0	100,0	--	0,0
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	81	21	3	55	0	79	2	97,5	--	0,3

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	9	4	2	2	0	8	1	88,9	--	1,5
Ciudadella	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Felanitx	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ibiza	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	4	2	2	0	8	1	88,9	--	1,5

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	33	76	72	37	66,1	112,1	6,2
Total	33	76	72	37	66,1	112,1	6,2

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	4	1	3	25,0	--	36,0
Total	0	4	1	3	25,0	--	36,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	13	30	31	12	72,1	92,3	4,6
Total	13	30	31	12	72,1	92,3	4,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Balears	6	9	7	8	46,7	133,3	13,7
Total	6	9	7	8	46,7	133,3	13,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Balears	14	33	33	14	70,2	100,0	5,1
Total	14	33	33	14	70,2	100,0	5,1

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Baleares	3	12	6.719	10	9	37.313	22.631	
Total	3	12	6.719	10	9	37.313	22.631	

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	7.683	266	6.974	266	6.974	406	6.974	406	6.974	1.344	27.896
Total	7.683	266	6.974	266	6.974	406	6.974	406	6.974	1.344	27.896

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Baleares	0	0	0	21	21	108	0	0	0	21	21	47
Total	0	0	0	21	21	108	0	0	0	21	21	47

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. Sucesiones y Donac.	114	80	9	12	14	9	44	150
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	424	269	46	24	207	29	306	387
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	21	16	4	1	15	2	22	15
6. Otros gestión trib. ceds.	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	560	365	59	37	236	40	372	553

Cuadro nº 80

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Baleares	365	59	37	236	40	372
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	80	9	12	14	9	44
2.1 Acts. Gest. impug. val.	69	2	8	8	7	25
2.2 Resto acts. Gestoras	9	7	3	6	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	2	3
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	269	46	24	207	29	306
3.1 Acts. Gest. impug. val.	137	10	4	94	14	122
3.2 Resto acts. Gestoras	58	29	19	91	10	149
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	6	1	11	1	19
3.4 Otros	43	1	0	11	4	16
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	4	1	15	2	22
5.1 Providencias apremio	13	4	0	12	1	17
5.2 Otros	3	0	1	3	1	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	12	12	102	21	147
Total	365	59	37	236	40	372

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	248	7.313	6.845	716	90,5	288,7	1,3
Total	248	7.313	6.845	716	90,5	288,7	1,3

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Total	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	45	913	856	102	89,4	226,7	1,4
Total	45	913	856	102	89,4	226,7	1,4

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	8.925	2.069.944	3.127.988	1.058.044	51,1
1. Valoración B. urbanos	7.417	1.780.145	2.351.479	571.334	32,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.417	1.780.145	2.351.479	571.334	32,1
2. Valoración B. rústicos	1.506	289.454	776.256	486.802	168,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.506	289.454	776.256	486.802	168,2
3. Val. otros bienes y d's.	2	345	253	-92	-26,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2	345	253	-92	-26,7
Total	8.925	2.069.944	3.127.988	1.058.044	51,1

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Baleares	32,1	168,2	-26,7	51,1
Total	32,1	168,2	-26,7	51,1

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Total	0	13	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	783	783	0	100,0	--	0,0
Total	0	783	783	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	350	2.394	34	5.780	0	0	384	8.174
Patrimonio	22	24	0	0	0	0	22	24
Sucesiones	118	971	5	808	0	0	123	1.779
Trans. P. y A.J.D.	210	1.399	29	4.972	0	0	239	6.371
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	350	2.394	34	5.780	0	0	384	8.174

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	54	3,4	384	112,9	8.174	2.404,1
Total	0	54	3,4	384	112,9	8.174	2.404,1

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	10	16	0	0	0	0	10	16
Total	10	16	0	0	0	0	10	16

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	384	8.174	21	100,0	100,0	807.980	1,0
Total	384	8.174	21	100,0	100,0	807.980	1,0

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	22	24	1	100,0	100,0	49.259	0,0
Total	22	24	1	100,0	100,0	49.259	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	123	1.779	14	100,0	100,0	86.863	2,0
Total	123	1.779	14	100,0	100,0	86.863	2,0

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	239	6.371	27	100,0	100,0	615.484	1,0
Total	239	6.371	27	100,0	100,0	615.484	1,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	0	0	--	--	--	56.374	0,0
Total	0	0	--	--	--	56.374	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Baleares	10	16	2	100,0	100,0
Total	10	16	2	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	45	394	379	60	86,3	133,3	1,9
Total	45	394	379	60	86,3	133,3	1,9

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	0	0	0	379	379
Total	0	0	0	379	379

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Baleares	0	0	6	7	13
Total	0	0	6	7	13

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	1	21	0	5	4	0	9	13	40,9	1.300,0	17,3
Total	1	21	0	5	4	0	9	13	40,9	1.300,0	17,3

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	1	21	0	5	4	0	9	13	40,9	1.300,0	17,3
Total	1	21	0	5	4	0	9	13	40,9	1.300,0	17,3

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	217	584	100,0	100,0	219	854	100,0	100,0
Total	217	584	100,0	100,0	219	854	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	22	5	100,0	100,0	22	5	100,0	100,0
Total	22	5	100,0	100,0	22	5	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	9	4	100,0	100,0	9	4	100,0	100,0
Total	9	4	100,0	100,0	9	4	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	66	107	100,0	100,0	68	107	100,0	100,0
Total	66	107	100,0	100,0	68	107	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	120	468	100,0	100,0	120	738	100,0	100,0
Total	120	468	100,0	100,0	120	738	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Baleares	68.255	0	68.255	848.545	916.800	11.549	905.251
S.Centrales	0	0	0	1.077	1.077	0	1.077
Total	68.255	0	68.255	849.622	917.877	11.549	906.328

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Baleares	905.251	825.221	251	37	1.172	826.681	78.570
S.Centrales	1.077	1.077	0	0	0	1.077	0
Total	906.328	826.298	251	37	1.172	827.758	78.570

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	799.077	26.144	825.221	18.318	806.903
S.Centrales	1.077	0	1.077	0	1.077
Total	800.154	26.144	826.298	18.318	807.980

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Baleares	68.255	848.545	838.230	78.570	1,3	91,2
S.Centrales	0	1.077	1.077	0	0,0	100,0
Total	68.255	849.622	839.307	78.570	1,3	91,2

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	9	9	9	9	0	0
Total	0	0	9	9	9	9	0	0

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	55	311	518	3.402	2.682	6.442	0	0	0	0	3.255	10.155
Total	55	311	518	3.402	2.682	6.442	0	0	0	0	3.255	10.155

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	55	311	161	933	1.453	3.520	0	0	0	0	1.669	4.764
Total	55	311	161	933	1.453	3.520	0	0	0	0	1.669	4.764

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	357	2.469	1.229	2.922	1.586	5.391
Total	357	2.469	1.229	2.922	1.586	5.391

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	357	2.469	24	781	1.229	2.922	34	211	1.586	5.391	58	992
Ciudadella	9	6	0	0	56	95	1	3	65	101	1	3
Felanitx	49	130	6	27	146	249	4	6	195	379	10	33
Ibiza	63	503	9	241	352	781	4	20	415	1.284	13	261
Inca	70	170	4	34	149	163	6	30	219	333	10	64
Mahon	30	124	0	0	72	142	3	25	102	266	3	25
Manacor	118	1.454	4	478	285	583	12	46	403	2.037	16	524
Pollença	18	82	1	1	91	306	2	1	109	388	3	2
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	78	603	2	80	78	603	2	80
Total	357	2.469	24	781	1.229	2.922	34	211	1.586	5.391	58	992

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	47	1.131	73	1.430	0	0	0	0	120	2.561
Total	0	0	47	1.131	73	1.430	0	0	0	0	120	2.561

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	23	350	39	1.219	0	0	0	0	62	1.569
Total	0	0	23	350	39	1.219	0	0	0	0	62	1.569

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	24	781	34	211	58	992
Total	24	781	34	211	58	992

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	7	80	40	1	27	8	76	11	87,4	157,1	1,7
contra providencias aprº.	7	59	31	1	19	5	56	10	84,8	142,9	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	21	9	0	8	3	20	1	95,2	--	0,6
Total	7	80	40	1	27	8	76	11	87,4	157,1	1,7

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto					
Baleares	7.128	3.255	10.383	165	10.218	1.498	231	4	36	1.769	17,3	118,5	14,7	8.449	17,3	118,5	14,7	57,3
Total	7.128	3.255	10.383	165	10.218	1.498	231	4	36	1.769	17,3	118,5	14,7	8.449	17,3	118,5	14,7	57,3

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto					
Baleares	6.500	2.848	9.348	151	9.197	1.309	222	4	25	1.560	17,0	117,5	14,2	7.637	17,0	117,5	14,2	58,7
Total	6.500	2.848	9.348	151	9.197	1.309	222	4	25	1.560	17,0	117,5	14,2	7.637	17,0	117,5	14,2	58,7

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Baleares	628	407	1.035	14	1.021	189	9	0	11	209	812	20,5	129,3	18,5	46,6
Total	628	407	1.035	14	1.021	189	9	0	11	209	812	20,5	129,3	18,5	46,6

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Baleares	14.728	9.084	23.812	2.605	21.207	3.902	250	32	19	4.203	17.004	19,8	115,5	18,4	48,5
Total	14.728	9.084	23.812	2.605	21.207	3.902	250	32	19	4.203	17.004	19,8	115,5	18,4	48,5

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales
Baleares	13.408	7.873	21.281	2.240	19.041	3.405	237	32	10	3.684	15.357	19,3	114,5	17,9
Total	13.408	7.873	21.281	2.240	19.041	3.405	237	32	10	3.684	15.357	19,3	114,5	17,9

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales
Baleares	1.320	1.211	2.531	365	2.166	497	13	0	9	519	1.647	24,0	124,8	22,9
Total	1.320	1.211	2.531	365	2.166	497	13	0	9	519	1.647	24,0	124,8	22,9

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	35	75	437	2.277
Andalucía	0	0	81	896
Aragón	3	2	0	0
Asturias	1	6	15	79
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	2
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	1	1	8	46
Castilla-La Mancha	3	2	3	11
Cataluña	11	39	11	38
Extremadura	1	1	1	1
Galicia	0	0	6	59
Murcia	0	0	2	2
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	13	44
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	294	1.098
Estado	15	24	0	0
Total	35	75	437	2.277

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	136.122	122.740	16,8	14,9	13.382	10,9
Patrimonio	49.259	41.922	6,1	5,1	7.337	17,5
Sucesiones y Donaciones	86.863	80.818	10,8	9,8	6.045	7,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	615.484	640.963	76,2	78,0	-25.479	-4,0
Transmisiones Patrim.	369.498	392.710	45,7	47,8	-23.212	-5,9
Actos Jurídicos Doc.	245.986	248.253	30,4	30,2	-2.267	-0,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	56.374	58.017	7,0	7,1	-1.643	-2,8
Tasas sobre el Juego	56.374	58.017	7,0	7,1	-1.643	-2,8
Total	807.980	821.720	100,0	100,0	-13.740	-1,7

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	806.903	820.570	99,9	99,9	-13.667	-1,7
S.Centrales	1.077	1.150	0,1	0,1	-73	-6,3
Total	807.980	821.720	100,0	100,0	-13.740	-1,7

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	49.259	41.922	7.337	17,5	86.863	80.818	6.045	7,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	49.259	41.922	7.337	17,5	86.863	80.818	6.045	7,5

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	369.483	392.694	-23.211	-5,9	244.924	247.119	-2.195	-0,9
S.Centrales	15	16	-1	-6,3	1.062	1.134	-72	-6,3
Total	369.498	392.710	-23.212	-5,9	245.986	248.253	-2.267	-0,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	0	--	56.374	58.017	-1.643	-2,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	56.374	58.017	-1.643	-2,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Baleares	657.444	149.459	0	806.903	81,5	18,5	0,0
S.Centrales	0	0	1.077	1.077	0,0	0,0	100,0
Total	657.444	149.459	1.077	807.980	81,4	18,5	0,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	49.259	0	0	49.259	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	71.669	15.194	0	86.863	82,5	17,5	0,0
Transmisiones Patrim.	290.871	78.612	15	369.498	78,7	21,3	0,0
Actos Jurídicos Doc.	189.271	55.653	1.062	245.986	76,9	22,6	0,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	56.374	0	0	56.374	100,0	0,0	0,0
Total	657.444	149.459	1.077	807.980	81,4	18,5	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Baleares	15.194	78.612	55.653	149.459
Ciudadella	3.187	7.225	8.058	18.470
Felanitx	1.193	2.814	1.851	5.858
Ibiza	3.748	27.585	19.096	50.429
Inca	931	5.767	6.335	13.033
Mahon	4.411	16.503	9.197	30.111
Manacor	773	3.889	3.674	8.336
Pollença	791	4.441	2.525	7.757
Palma Registro Mercantil	160	10.388	4.917	15.465
Total	15.194	78.612	55.653	149.459